

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9.

Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

### Sección de Gobierno Interior

Se convoca concurso público para la adjudicación de la explotación del servicio de cafetería de la Ciudad Escolar "Francisco Franco", dependiente de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, con arreglo a los pliegos de condiciones expuestos en esta Sección.

Garantía provisional: 50.000 pesetas.

Garantía definitiva: 125.000 pesetas, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de plicas: En la Sección de Gobierno Interior, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado"; los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas se procederá a un nuevo anuncio del concurso.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

### Modelo de proposición

Don ....., en nombre propio (o en representación de ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del proyecto y pliego de condiciones a regir en el concurso para la explotación del servicio de cafetería de la Ciudad Escolar, se comprometo a tomar a su cargo el mismo.

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 19 de abril de 1979.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—21.508)

### Junta de Promoción Educativa

Bases de convocatoria para proveer, mediante concurso de méritos, 13 unidades vacantes de Profesores de E. G. B. en los Colegios Nacionales de la Ciudad Es-

colar Provincial "Francisco Franco" y San Fernando.

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante un sistema de concurso, de 13 unidades vacantes de Profesores de E. G. B. en los Colegios Nacionales de la Ciudad Escolar Provincial "Francisco Franco" y San Fernando, dotadas de la retribución reglamentaria a las mismas.

Segunda. Las citadas vacantes están distribuidas de la siguiente forma:

Colegio Nacional Mixto de la Ciudad Escolar Provincial "Francisco Franco":  
Cuatro unidades escolares de E. G. B. de primera etapa.

Cuatro unidades escolares de preescolar-maternales.

Colegio Nacional Mixto San Fernando:  
Tres unidades escolares de E. G. B. de primera etapa.

Una unidad escolar de E. G. B. de segunda etapa con especialidad en inglés.

Una unidad escolar de E. G. B. de educación especial.

Tercera. Los aspirantes habrán de reunir las condiciones siguientes:

a) Ser español.  
b) Pertenecer al Cuerpo de Profesores de E. G. B.

c) Hallarse en posesión del título de Licenciado en Filosofía y Letras o tener aprobadas las oposiciones a plazas de más de 10.000 habitantes, o proceder de localidad de igual censo, o poseer 15 puntos para participar en el concurso general de Profesores de E. G. B.

Cuarta. Los concursantes habrán de estar en servicio activo en la fecha de publicación de la presente convocatoria o tener solicitado el reingreso, no hallarse sujeto a expediente y carecer de nota desfavorable en su expediente profesional, datos que figurarán en la hoja de servicios que, certificada por la Delegación Provincial correspondiente, habrán de aportar con la solicitud.

Quinta. Las instancias, en las que los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base tercera, se presentarán en el Registro General de la Corporación, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles siguientes al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo y en cualquier caso irán reintegradas con una póliza del Estado de tres pesetas y un timbre provincial de igual cantidad.

Sexta. Junto a las instancias a las que se refiere la base anterior, se unirán los siguientes documentos:

a) Curriculum vitae.  
b) Certificado de estudios de la carrera, con especificación de las calificaciones obtenidas y resguardo de haber abonado los derechos de expedición de título.

c) Hoja de servicios certificada y cerrada dentro de la fecha comprendida en el plazo de la convocatoria, en la que se hará constar los datos que se señalan en la base cuarta de la convocatoria, así como el tiempo de servicios prestados.

d) Documento que acredite poseer la especialidad correspondiente a la unidad escolar que se solicita.

e) Documento en el que conste la expresa conformidad del interesado en aceptar la plaza, caso de ser propuesto para ello.

Séptima. En el presente concurso se tendrá en cuenta los preceptos de la Ley de 17 de julio de 1947 y sus complementarias.

Octava. Los profesores seleccionados o deberán comprometerse a aceptar las especiales condiciones que puedan establecerse por la Dirección de ambos Centros, dada la índole y características de los mismos.

Novena. Transcurrido el plazo de presentación de instancias y, en su caso, el previsto en el artículo quinto, número uno, del Decreto 1411/68, de 27 de junio, en relación con el artículo 71 de la ley de Procedimiento Administrativo, el excelentísimo señor Presidente de la Junta de Promoción Educativa aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en forma reglamentaria a los efectos previstos en el número dos del artículo quinto del Decreto citado. Transcurrido el plazo de reclamaciones y resueltas las que hubieran podido presentarse, se publicará la lista definitiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Décima. El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma: Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Vocales: Un representante de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, un representante de la Inspección Técnica de E. G. B. de la provincia de Madrid, un representante de la Junta de Promoción Educativa de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, el Presidente del Consejo de Administración del Organismo de Gestión del Colegio Provincial San Fernando o, por su delegación, el Director de E. G. B. del citado Centro, y el Presidente del Consejo de Administración del Organismo de Gestión de la Ciudad Escolar Provincial "Francisco Franco" o, por su delegación, el Director de E. G. B. del citado Centro. Secretario: El de la Corporación o funcionario técnico

co de Administración General en quien delegue.

La composición nominal del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación.

No podrá constituirse el Tribunal ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

Décimoprimer. El Tribunal, a la vista de los méritos y circunstancias alegadas por cada concursante, resolverá discrecionalmente y designará los concursantes que, a juicio del mismo, deben ser propuestos para cubrir las unidades vacantes.

Décimosegunda. Se considerarán méritos preferentes el haber prestado servicios en centros educativos dependientes de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, bien mediante contrato suscrito por la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia a propuesta del citado Organismo o con carácter de propietario interino.

Décimotercera. El Tribunal calificador podrá citar a los concursantes que estime oportuno para una entrevista personal y queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

Décimocuarta. Los profesores que tomen parte en el presente concurso y que no resultaren seleccionados dispondrán de un plazo de quince días hábiles para retirar la documentación por ellos presentada, que se considerará anulada a efectos de sucesivos concursos, pudiendo hacer su recogida en las oficinas de la Sección de Educación, Cultura, Deportes y Turismo de la Corporación Provincial (García de Paredes, número 65) durante la jornada normal de trabajo.

Madrid, 21 de abril de 1979.—El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—3.322)

## MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DICTANDO LAUDO ARBITRAL OBLIGATORIO EN EL CONVENIO COLECTIVO PARA EL SECTOR DE "TRANSPORTES DE VIAJEROS EN LINEAS PERIFERICAS"

Visto el expediente de conflicto colectivo incoado como consecuencia de la ruptura de negociaciones del precitado Convenio; y

Resultando que habiéndose celebrado el preceptivo acto de conciliación no se



logró avenencia dadas las discrepancias existentes respecto de los puntos abordados;

Resultando que en el presente Convenio han sido partes, por el empresariado, la "Asociación Provincial de Transportes Colectivos Urbanos y Líneas de Viajeros de Madrid", y como representación de los trabajadores, las Centrales Sindicales CC. OO. y U. G. T.;

Considerando que esta Delegación es competente para entender y resolver la cuestión planteada, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-ley de 4 de marzo de 1977, en relación con la ley de Convenios Colectivos de 19 de diciembre de 1973 y demás disposiciones que la complementan y desarrollan;

Considerando que el hecho de no haberse logrado un acuerdo en las presentes negociaciones no agota las posibilidades que la vigente normativa ofrece, dadas las facultades que asiste a la Autoridad laboral para decidir sobre las cuestiones en las que no se ha logrado un acuerdo por las partes, como sucede en el presente caso, atendidas las circunstancias socio-económicas que concurren y los preceptos que regulan la materia, especialmente los Reales Decretos-leyes de 25 de noviembre de 1977 y 26 de diciembre de 1978, es por lo que,

Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

**ACUERDA**

1.º Mantener la vigencia del Convenio Colectivo del grupo de "Transportes de Viajeros, Garajes y Otras Actividades", homologado el 9 de enero de 1974 y modificado por las decisiones arbitrales obligatorias de 18 de enero de 1977 y 26 de abril de 1978 en todo aquello que no sea cambiado por el contenido de los apartados siguientes:

2.º Salario base: Será en cada empresa el resultante de incrementar en un 14 por 100 el vigente para cada categoría profesional al 1 de enero de 1979, en todo caso, y como salario base mínimo se establece 700 pesetas/día.

3.º Complementos: Todos y cada uno de los complementos salariales y no salariales (quebranto de moneda, ...) se incrementarán en un 14 por 100.

4.º Las vacaciones serán de treinta días naturales.

5.º Las empresas asegurarán puesto de trabajo a los conductores que se les retire el carnet.

6.º El presente laudo arbitral entrará a regir a todos sus efectos el 1 de octubre de 1978.

Notifíquese la presente resolución a las representaciones social y económica de la Comisión Deliberante, haciéndoles saber su derecho a impugnarla mediante recurso de alzada ante la Dirección General de Trabajo en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 17 de abril de 1979.—El Delegado de Trabajo, Felipe Armán de la Vega.

(G. C.—4.138)

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Delegación Provincial  
de Madrid**

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO DEL GRUPO DE "DETALLISTAS DE COMERCIO Y MANIPULACION DE FLORES, PLANTAS Y SEMILLAS" DE ESTA PROVINCIA

Visto el expediente de Convenio Colectivo del Grupo de "Detallistas de Comercio y Manipulación de Flores, Plantas y Semillas", concertado por la Asociación Profesional Provincial de Horticultura, Rama de Flores, como representación patronal, y por la Central Sindical U. S. O. en nombre de los trabajadores afectados, y

Resultando que es remitido a esta Delegación el texto del precitado Convenio elaborado por la Comisión Deliberante

del mismo en orden a su oportuna homologación.

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el Convenio cuestionado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974 sobre Convenios Colectivos;

Considerando que el presente Convenio reúne los requisitos especificados en las normas precitadas, y que asimismo se ajusta al contenido de los Reales Decretos-leyes de 25 de noviembre de 1977 y 26 de diciembre de 1978.

Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

**ACUERDA**

1.º Homologar el Convenio Colectivo del Grupo de "Detallistas de Comercio y Manipulación de Flores, Plantas y Semillas" de Madrid y su provincia, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos quinto y séptimo del Real Decreto-ley de 25 de noviembre de 1977.

Asimismo, aquellas empresas que se encuentran en los supuestos que contempla el artículo 10 del Real Decreto-ley de 25 de noviembre de 1977, deberán notificar a esta Delegación en el plazo de quince días su no aceptación al Convenio de referencia.

2.º Comunicar esta resolución a las representaciones Social y Económica de la Comisión Deliberante, haciéndoles saber que, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de resolución homologatoria no cabe recurso contra la misma en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Madrid, 29 de marzo de 1979.—El Delegado de Trabajo, Felipe Armán de la Vega.

**CONVENIO DE "MANIPULACION Y COMERCIO DE FLORES, PLANTAS Y SEMILLAS"**

**CAPITULO I**

**NORMAS GENERALES**

Artículo 1.º *Ambito territorial.*—El presente Convenio Colectivo de trabajo se aplicará en todo el ámbito de Madrid y su provincia.

Art. 2.º *Ambito funcional.*—En general, las normas del presente Convenio afectarán a todas aquellas empresas y trabajadores cuya actividad principal sea el comercio detallistas de "Comercio y Manipulación de Flores, Plantas y Semillas".

Art. 3.º *Ambito temporal.*—El presente Convenio entrará en vigor el día 1 de enero de 1979 y su duración será hasta el 30 de abril de 1980.

Art. 4.º *Denuncia.*—La denuncia del presente Convenio podrá ser formulada por cualquiera de las partes ante la autoridad laboral con un mínimo de tres meses de anticipación respecto a la fecha de finalización de su vigencia.

Las negociaciones para formalización de un nuevo Convenio se realizarán a partir del 28 de febrero de 1980.

Art. 5.º *Garantías personales.*—Todas las condiciones, tanto económicas como de otra índole, mantenidas en el presente Convenio y estimadas en su conjunto, se establecen con carácter de mínimas, por lo que los pactos, cláusulas o situaciones actualmente implantadas en las distintas empresas que impliquen condiciones más beneficiosas, también estimadas en su conjunto con respecto a las convenidas, subsistirán para aquellos trabajadores que vienen disfrutándolas. Se respetarán en todo caso las condiciones más beneficiosas que vengan establecidas por disposición legal.

Art. 6.º Igualmente los beneficios otorgados por el presente Convenio, estimados en su conjunto, serán compensables y absorbibles con respecto a las consignaciones que anteriormente rigieran por voluntaria concesión o por imperativo legal, así como las que en el futuro se determinen con igual carácter.

Art. 7.º *Comisión Mixta de interpretación.*—Se establece una Comisión de interpretación del presente Convenio, compuesta de la representación Económica, que deberán ser designados y co-

municados sus nombres a la Delegación Provincial de Trabajo dentro de los dos meses siguientes a la firma de este Convenio.

Art. 8.º *Funciones de la Comisión de interpretación.*—Sus funciones serán las siguientes:

a) Interpretación de la aplicación de la totalidad de las cláusulas de este Convenio.

b) Arbitraje de la totalidad de los problemas o cuestiones que se deriven de la aplicación del Convenio o de los supuestos previstos concretamente en su texto.

c) Estudio de la evolución de las relaciones entre las partes contratantes.

d) Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.

e) Cuantas otras actividades tiendan a la mayor eficacia práctica del Convenio.

Ambas partes convienen en dar conocimiento a la Comisión mixta de interpretación del Convenio cuantas dudas, discrepancias y conflictos pudieran producirse como consecuencia de la interpretación y aplicación del Convenio para que dicha Comisión emita dictamen a las partes discrepantes.

Las funciones o actividades de esta Comisión no obstruirán en ningún caso el libre ejercicio de las Jurisdicciones Administrativas y Contenciosa previstas en el Reglamento de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, en la forma y con el alcance regulados en dicho texto legal.

**CAPITULO II**

Art. 9.º *Jornada laboral.*—La jornada laboral será de 2.017 horas reales trabajadas al año tanto para jornadas diurnas como nocturnas, los trabajadores que realicen la jornada nocturna, comprendiéndose como tal entre las 22 horas y las seis horas del día siguiente, tendrán un incremento sobre el salario del 28 por 100.

Cuando la jornada del trabajador comprenda únicamente parte del horario nocturno percibirá el incremento solamente en proporción a las horas trabajadas dentro del citado horario.

Por tratarse de empresas exceptuadas del cumplimiento de los preceptos de la Ley del descanso dominical, y por la peculiaridad de esta actividad artesana sujeta a una producción discontinua, establecerán las jornadas de trabajo flexible, de cómputo anual distribuida por cada empresa con arreglo a las necesidades, compensándose de este modo las épocas de menor con las de mayor trabajo, siempre que el horario así establecido no exceda de las 2.017 horas anuales.

La jornada mínima ordinaria se establece en cinco horas y nueve máximo. Durante los meses de julio, agosto y septiembre la jornada laboral semanal será de treinta y nueve horas y media.

En las jornadas estimadas de más de cinco horas de duración, disfrutará el trabajador de quince minutos de descanso de la misma y será a cuenta de la jornada.

La jornada de domingos y festivos tendrá la consideración de días laborables. Cuando el descanso semanal de cualquier trabajador coincida con alguna festividad o víspera de su disfrute, tendrá lugar al día siguiente hábil.

Art. 10. *Vacaciones.*—El personal gozará de treinta días anuales, naturales e ininterrumpidos de vacaciones, que las disfrutará entre el 1 de junio y el 30 de septiembre.

a) El disfrute de las mismas podrá establecerse fuera de este período, estando ambas partes de acuerdo.

b) Cuando las actividades del trabajador deban desarrollarse necesariamente entre el 1 de junio y el 30 de septiembre, en este caso se compensará al trabajador con quince días más de vacaciones, acumulables o no a su propia elección a las vacaciones.

c) El comienzo de las vacaciones se iniciará en todos los casos en día hábil que no sea víspera de festivo.

d) En caso de no haber acuerdo entre los trabajadores en las fechas de las vacaciones, se efectuará de forma rotativa a las vacaciones disfrutadas en el año anterior.

e) El personal dispondrá de la fecha de vacaciones antes del 15 de abril de cada año.

Art. 11. *Fiestas.*—Las fiestas se adaptarán al calendario oficial que se establezca.

Art. 12. *Período de prueba.*—De conformidad en lo establecido en el artículo 22 de la Ordenanza Laboral de Comercio y el 17 de la Ley de Relaciones Laborales, las admisiones del personal fijo se considerarán provisionales durante un período de prueba variable que deberá fijarse por escrito, de acuerdo con la siguiente escala.

Personal titulado de grado medio superior será de seis meses.

Encargado y representante, de tres meses.

Restante personal técnico no titulado, un mes.

Restante personal mercantil, un mes.

Personal administrativo, un mes.

Para los no cualificados, dos semanas. Durante este período el trabajador y la empresa podrán desistir de la prueba o proceder al despido por escrito sin previo aviso.

Sin que ninguna de las partes por ello tenga derecho a indemnización.

Art. 13. *Jubilación.*—Los trabajadores que deseen jubilarse antes de los sesenta y cinco años de edad y que la empresa acepte tal jubilación anticipada, tendrán derecho a 50.000 pesetas por cada año en que se anticipe la fecha de su jubilación, o la parte proporcional cuando no sea un año completo.

Art. 14. *Enfermedad o accidente.*—Los trabajadores durante el tiempo de enfermedad o accidente de trabajo debidamente justificado con los partes de baja de la Seguridad Social, percibirán de las empresas un complemento salarial que los asegure la percepción del 100 por 100 del salario establecido en el presente Convenio hasta un límite de seis meses, que podrá prorrogarse hasta los doce meses en los supuestos de ingreso en centros hospitalarios u operación quirúrgica.

Art. 15. *Servicio militar.*—Los trabajadores que tengan que asistir al servicio militar, y como consecuencia de su situación familiar obtengan la reducción a tres meses de dicho servicio militar, percibirán el salario como si estuviesen trabajando, así como las partes proporcionales al tiempo trabajado, de las pagas extraordinarias y las vacaciones aprobadas en este Convenio, computándose a los solos efectos de las pagas de julio y diciembre los tres meses de servicio militar como tiempo trabajado.

El resto de los trabajadores que estén cumpliendo el servicio militar percibirán las pagas extraordinarias de 20 de julio y 20 de diciembre establecidas en este Convenio, proporcionalmente al tiempo trabajado.

Art. 16. *Descanso por maternidad.*—Las trabajadoras tendrán derecho, al menos, a un período de descanso laboral de dos meses antes y dos meses después del parto. Asimismo tendrá derecho a una pauta de una hora en su trabajo, que podrá dividirse en dos fracciones, cuando la destina a la lactancia de su hijo menor de nueve meses.

La mujer por su voluntad podrá sustituir este derecho por la reducción de la jornada normal en media hora, con la misma finalidad.

Art. 17. *Revisiones médicas.*—Las empresas estarán obligadas a realizar una revisión médica anual a sus trabajadores.

Dicha revisión médica se hará usando de los servicios que dispone el Ministerio de Trabajo.

Art. 18. *Uniformes y prendas de trabajo.*—Los trabajadores en cuyas empresas se les exija utilizar un determinado tipo de vestido o calzado, percibirán por parte de ésta anualmente dos de cada una de las prendas cuyo uso sea obligatorio.

Cuando la tarea requiera la utilización de una determinada prenda de trabajo, y esta necesidad esté recogida por disposición legal o por el uso y la costumbre, la empresa estará obligada a proporcionarla. Si se plantea una necesidad que no esté recogida en la actualidad y no se llegue a un acuerdo entre el empresario y trabajador, se planteará el tema ante la Comisión de vigilancia del Convenio para intentar resolverlo en primera instancia.

Las prendas de trabajo no se considerarán propiedad del trabajador y para su



reposición deberá entregarse la prenda usada. Al cesar el trabajador en la empresa deberá devolver las prendas que le fueron entregadas.

CAPITULO III

CONDICIONES ECONOMICAS - RETRIBUCIONES

Art. 19. Salarios.—Se establecen con carácter de retribución Convenio única, las cantidades que por niveles se especifican en la tabla salarial y que figura como anexo 1, quedando suprimidos los pluses de Convenio, asistencia, puntualidad, etcétera, que existían en los Convenios modificados por el ámbito temporal del presente, sin que en ningún caso se vea afectado el contenido del artículo quinto de este Convenio.

Esta tabla salarial se verá incrementada a partir del 1 de julio de 1979 con el índice de precios al consumo experimentado entre el 1 de enero y el 30 de junio de 1979, para todos los niveles y a partir del 1 de enero de 1980 con el índice de precios al consumo experimentado entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 1979.

Art. 20. Gratificaciones extraordinarias.—El salario anual de cada trabajador se dividirá en 12 pagas mensuales y tres gratificaciones extraordinarias, dos que se considerarán como tal y una como beneficios equivalentes al importe de una mensualidad del salario base más antigüedad, en cada una de las siguientes fechas:

- 20 de marzo.
— 20 de julio.
— 20 de diciembre.

Si alguno de estos días fuera festivo, se abonarán en día hábil anterior.

Art. 21. Antigüedad.—Se establecen aumentos periódicos por tiempo de servicio en la empresa, que consistirán en el 8 por 100 por cada cuatrienio, calculado sobre el salario base de su categoría profesional, establecido en el presente Convenio.

Art. 22. Licencias.—Por lo que se refiere a licencias se estará a lo dispuesto en los artículos 56 al 58 de la Ordenanza Laboral de Comercio.

CAPITULO IV

DISPOSICIONES VARIAS

Art. 23. Acción sindical.—a) En cada Centro de Trabajo se dispondrá de un

tablón de anuncios para utilización de los trabajadores afiliados a las Centrales Sindicales.

b) La recaudación de la cuota sindical, siempre que el trabajador lo solicite, le será descontada de la nómina, encargándose la empresa de ingresarla en la cuenta corriente de la Central correspondiente.

El día de cobro del salario las empresas concederán un período durante el cual el responsable o responsables de cada Central Sindical efectúen la recaudación de sus cuotas sindicales.

c) Esta Comisión negociadora recomienda a todas las empresas afectadas por este Convenio, que si hubiese algún despedido por causas sindicales y políticas sea readmitido o reconsiderada su postura por parte de las empresas.

d) Convocatoria de elecciones sindicales en aquellos centros que no las hayan celebrado, de acuerdo con el Real Decreto 3149/1977, de 6 de diciembre, sobre elección de representantes de los trabajadores en el seno de la empresa.

e) La empresa permitirá la información de los representantes y dirigentes sindicales de cualquier actividad de su central sindical, sin interrumpir la actividad comercial de la empresa.

f) Los delegados de personal y miembros de los Comités de Empresa tendrán los derechos sindicales mínimos que se aprueben en la Ley sobre la representación de los trabajadores en las empresas, pudiéndose negociar por ambas partes condiciones superiores.

Art. 24. Trabajadores minusválidos.—Todas las empresas afectadas por el presente Convenio harán una reserva de un 3 por 100 de sus puestos de trabajo para trabajadores minusválidos incluidos en el censo respectivo.

DISPOSICION PRIMERA

Art. 25. Para lo no previsto en el presente Convenio ambas partes se someterán al arbitraje de la autoridad laboral.

DISPOSICION FINAL

Art. 26. En el supuesto que se promulgaran nuevas normas de contratación colectiva, que modificaran el plazo de denuncia, se estará en lo dispuesto a las normas que se dicten a este respecto.

Anexo 1

RETRIBUCIONES ECONOMICAS

Table with 3 columns: Category, Anual, Mensual. Includes Personal mercantil (Encargado, Jefe de almacén, etc.), Personal administrativo (Jefe administrativo, Cajero contable, etc.), and Personal subalterno y servicios auxiliares (Mozo cobrador, Vigilante nocturno, etc.).

Se establece un plus de peligrosidad para los vigilantes nocturnos de 84.000 pesetas anuales.

(G. C.—3.675)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA

Resolución de la Delegación Provincial de la Vivienda del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo por la que se anuncia subasta pública para la adjudicación de tres locales comerciales en el grupo de Oporto, de Madrid.

En el "Boletín Oficial del Estado" número 79, de fecha 2 de abril de 1979, se convoca subasta pública para la adjudicación de locales comerciales en el grupo de Oporto, de esta capital, de conformi-

dad a lo prevenido en los artículos tercero y quinto del Decreto 2185/74, de 20 de julio.

A continuación se relacionan los tres locales que se subastan, con expresión de sus superficies e importes tipo de subasta:

Local número. — Situación. — Superficie aproximada.—Importe tipo

- 33.—Argüeso, 8.—58,87 metros cuadrados.—941.920 pesetas.
34.—Valle de Oro, 4, bloque 29.—140 metros cuadrados.—2.240.000 pesetas.
39.—Camino Viejo de Leganés, 101,

bloque 24.—58 metros cuadrados.—Pesetas 928.000.

La subasta se regirá por el pliego de cláusulas administrativas aprobado por la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda con fecha 19 de noviembre de 1976, que estará a disposición de los posibles licitadores en esta Delegación Provincial de la Vivienda en Madrid, calle Basílica, número 23.

El plazo de presentación de proposiciones se cerrará a las trece horas del día 27 de abril de 1979; los señores licitadores habrán de presentar sus solicitudes en el Registro de esta Delegación Provincial.

La subasta se celebrará en los locales de la Delegación Provincial de la Vivienda en Madrid, calle Basílica, número 23, a las diez horas del día 8 de mayo de 1979.

Madrid, abril de 1979.—El Delegado provincial (Firmado). (G. C.—3.905) (O.—27.420)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

CANAL DE ISABEL II

En el "Boletín Oficial del Estado" del día de hoy se publica anuncio de concurso-subasta de las obras del "Proyecto número 12.469 de nueva alimentación a la arteria de Pozuelo".

Presupuesto de contrata: 108.359.958 pesetas.

Fianza provisional: 2.167.199 pesetas. Plazo de ejecución: Dieciocho meses.

Proposiciones: Hasta las trece horas del día 28 de abril, en el Departamento Económico y Financiero.

Apertura de pliegos: A las diez horas del día 4 de mayo, ante la Mesa de contratación.

Madrid, 3 de abril de 1979. (G. C.—3.941) (O.—27.421)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

CANAL DE ISABEL II

En el "Boletín Oficial del Estado" del día de hoy se publica anuncio de concurso-subasta de las obras del "Proyecto modificado de precios del número 12.205 de nuevas arterias para las zonas alta y media de Madrid".

Presupuesto de contrata: 279.835.448 pesetas.

Fianza provisional: 5.596.709 pesetas. Plazo de ejecución: Doce meses.

Proposiciones: Hasta las trece horas del día 28 de abril, en el Departamento Económico y Financiero.

Apertura de pliegos: A las diez horas del día 4 de mayo, ante la Mesa de contratación.

Madrid, 3 de abril de 1979. (G. C.—3.942) (O.—27.422)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

Primera Jefatura Regional de Carreteras de la provincia de Madrid

EDICTO

EXPROPIACIONES

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de febrero de 1979, se ha declarado de urgencia la ocupación de los bienes afectados de expropiación por las obras comprendidas en el "Convenio para la financiación y ejecución de obras de infraestructura vial de la red arterial de Madrid durante el periodo 1978-1985".

Aprobado con fecha 22-1-79 el proyecto clave 7-M-822.M "CN-401 de Madrid a Toledo. Desdoblamiento de calzada, p. k. 4 al 11. Tramo: Plaza Elíptica-Getafe", cuyas obras están incluidas en dicho convenio, procede, de conformidad con el artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, convocar a los propietarios de los bienes y derechos afectados que figuran

en la relación adjunta para que el día y hora que se expresan comparezcan en las oficinas de esta Primera Jefatura Regional de Carreteras y asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto asistirán los interesados personalmente o mediante representación autorizada, aportando los documentos que acrediten su titularidad y el último recibo de contribución. Pueden asistir con notario o perito a su costa.

Los interesados que se relacionan y los que se hayan omitido podrán formular por escrito ante esta Jefatura, o por comparecencia al acto que se convoca, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores (artículo 56.2 del citado Reglamento).

Para mayor información existen planos parcelarios en el Ayuntamiento respectivo y en las oficinas de esta Jefatura (Raimundo Fernández Villaverde, número 54, planta quinta, Madrid).

Madrid, abril de 1979.—El Ingeniero Jefe, P. D., el Jefe de la División Regional de Actuación Administrativa, Miguel Peinado Martínez.

TERMINO MUNICIPAL DE MADRID

Número. — Situación. — Nombre del propietario y domicilio.—Superficie aproximada que se expropia.—Forma en que se expropia.—Clase de terrenos.—Fecha del levantamiento de actas: Día, mes y año.—Hora

1.—Margen izquierda.—Don Modesto Martínez, avenida de la Princesa Juana de Austria, número 43, Madrid.—72 metros cuadrados.—Parcial.—Vivienda.—29 de mayo de 1979.—Nueve.

2.—Margen derecha.—Herederos de don Eugenio Díaz, avenida de la Princesa Juana de Austria, sin número, Madrid.—2.325 metros cuadrados.—Parcial.—Industria desguaces.—29 de mayo de 1979.—Nueve treinta.

3.—Margen izquierda.—Don Eduardo Prieto Sancho, avenida de la Princesa Juana de Austria, número 83, Madrid.—59,80 metros cuadrados.—Parcial.—Vivienda.—29 de mayo de 1979.—Diez.

4.—Margen izquierda.—Don Juan Sánchez Díaz, avenida de la Princesa Juana de Austria, número 99, Madrid.—10,50 metros cuadrados.—Parcial.—Vivienda. 29 de mayo de 1979.—Diez treinta.

5.—Margen izquierda.—Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (Poblado Dirigido de Orcasitas).—932 metros cuadrados.—Parcial.—Terreno urbano.—29 de mayo de 1979.—Once.

6.—Margen izquierda.—"Standard Eléctrica, José Ortega y Gasset, núm. 22, Madrid-6.—817,50 metros cuadrados.—Parcial.—Terreno industrial.—29 de mayo de 1979.—Once treinta.

(G. C.—3.881)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

JEFATURA PROVINCIAL DE MADRID

EDICTO

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde administrativo del monte número 74 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Madrid, denominado "Dehesa Soto", de la pertenencia y sito en el Ayuntamiento de Cervera de Buitrago, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 12 de junio de 1979, a las diez horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de apeo de aquellas partes de los linderos exteriores e interiores sobre los que, atendiéndose al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Teodoro Herranz Santos, comenzándose en el punto en el que la pista procedente de Cervera de Buitrago entra en el monte objeto de este deslinde.



Podrán asistir cuantos se crean interesados, lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de abril de 1979.—El Ingeniero Jefe provincial, Antonio González Aldama.

(G. C.—3.882)

**ADUANA PRINCIPAL DE MADRID**

**ANUNCIO DE SUBASTAS**

El día 27 de abril de 1979, a las diez horas, se celebrará en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda de Madrid, sita en la calle de Guzmán el Bueno, número 139, la venta en pública subasta de mercancías (televisores, transistores, calculadoras, whisky y otras) afectas a expedientes de abandono de la Administración Principal de Aduanas de Madrid.

Los detalles y condiciones de la subasta figuran expuestos en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda y de esta Administración Principal de Aduanas. Madrid, abril de 1979.—El Administrador (Firmado).

(G. C.—3.874)

(O.—27.418)

El día 26 de abril de 1979, a las diez horas, se celebrará en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda, sita en la calle de Guzmán el Bueno, número 139, la venta en pública subasta de automóviles de varias marcas, usados y deteriorados, afectos a expedientes de abandono de la Administración Principal de Aduanas de Madrid.

Los detalles y condiciones de la subasta figuran expuestos en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda y de esta Administración Principal de Aduanas. Madrid, abril de 1979.—El Administrador (Firmado).

(G. C.—3.875)

(O.—27.419)

**Caja General de Depósitos**

**TESORERIA**

Se pone en conocimiento de los propietarios de los resguardos de depósitos en Valores que a continuación se relacionan, que se va a proceder por esta Tesorería a formalizar el oportuno expediente de prescripción de los mismos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden ministerial de 9 de enero de 1970, en concordancia con el Real Decreto-ley de 24 de enero de 1928 y Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929, por lo que se advierte a los interesados que si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, no se ha presentado reclamación alguna en esta Caja General de Depósitos (calle de Alcalá, núm. 11) se declararán prescritos a favor del Tesoro y, por lo tanto, los respectivos resguardos quedarán nulos y sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 10 de abril de 1979.—El Administrador (Firmado).

**DIRECCION GENERAL DEL TESORO Y PRESUPUESTOS**

**ADMINISTRACION DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS**

RELACION DE PRESCRIPCIONES DE DEPOSITO DEUDA AMORTIZABLE 3,5 % 1951-71

Fecha constitución.—Núm. del depósito: Entrada.—Registro.—Propietario.—Explicación.—Importe

Año 1947.

6 de octubre. — 347.712. — 160.432.— Antonio Zaforas Bosque.—Obras proyecto terminación instalaciones del ferrocarril de Soria a Castejón.—250.000 pesetas.

Año 1950.

9 de junio. — 356.520. — 166.993.— Antonio Zaforas Bosque.—Obras de "Artículos IV y V del ferrocarril ramal de Pacheco a Los Alcázares y Santiago de la Ribera".—2.000 pesetas.

9 de junio. — 356.521. — 166.994.— Antonio Zaforas Bosque.—Obras de "Edificios, pasos de agua, aljibes, patios y cerramientos del ramal de Pacheco a Los Alcázares y Santiago de la Ribera".—4.000 pesetas.

Año 1955.

4 de enero. — 397.076. — 203.268.— "Edificaciones y Contratas, S. L.".—Obras alcantarillado y pavimentación de calzada primer trozo de la avenida de José Antonio Primo de Rivera a calle Platería.—35.000 pesetas.

19 de enero. — 397.342. — 203.488.— "Hijos de Pérez Ramos, S. L.".—Aprovechamiento de maderas del monte número 144 (2.º), de los Propios de El Espinar (Segovia).—75.000 pesetas.

27 de enero. — 397.546. — 203.666.— "Hijos de Pérez Ramos, S. L.".—Aprovechamiento de maderas del monte número 198 (lote 4.º), de los Propios de la Comunidad de Pedraza.—50.000 pesetas.

1 de marzo. — 398.349. — 204.375.— Asunción Bueno Fuentes.—Ampliación de fianza Admora. Loterías número 31 de Barcelona.—6.000 pesetas.

8 de marzo. — 398.540. — 204.549.— María Teresa Villarroya Palomar.—Servicio del vehículo Z-10.306.—8.000 pesetas.

21 de abril. — 399.591. — 205.370.— "Emilio Heras y Compañía" (garantizado).—Propiedad de "Cubells e Hijos, Sociedad Anónima Maderas". Para responder daños en aprovechamiento forestal año 1954-55, monte "Sierra de Poyatos y Fuertescusa", números 122 y 123 (Cuenca).—53.000 pesetas.

18 de junio. — 401.389. — 206.905.— Tranvía o Ferrocarril Económico de Manresa a Berga.—Responder aplazamiento ingreso 35.132 pesetas, tarifa tercera Utilidades 1935, acuerdo T. E. A. P. (Barcelona), de 30-6-1950.—35.500 pesetas.

16 de agosto. — 402.910. — 208.221.— Vicenta Díaz-Estébanez y González.—Gestión de Habilitada Magisterio partido judicial de Gijón.—13.000 pesetas.

26 de agosto. — 403.220. — 208.490.— "La Hispano de Fuente En-Segures, Sociedad Anónima".—Línea regular de viajeros entre Tirig y Tortosa.—12.000 pesetas.

14 de septiembre. — 403.527.—208.677.— Antonio Vert Climent.—Habilitado Magisterio partido de Denia.—9.000 pesetas.

29 de diciembre.—406.015.—210.711.— Gaspar Fernández Cobo.—Construcción de 26 viviendas protegidas en bloque en Ubeda (Jaén).—43.000 pesetas.

Año 1956.

2 de enero. — 406.081. — 210.767.— "Industria Eléctrica Francisco Benito Delgado, S. A.".—Responder obras instalación eléctrica en Cátedra K del Instituto Nacional del Cáncer, Hospital Clínico, Ciudad Universitaria de Madrid.—15.000 pesetas.

7 de febrero. — 407.073. — 211.602.— Carmen Mas Rubio.—Garantía de don Miguel Segarra Alicart. Responder transporte camión M-102.505.—8.000 pesetas.

8 de febrero. — 407.122. — 211.650.— José Manuel Sáez Pérez.—Responder de obras del Hogar Rural Frente de Juventudes de Motril (Granada).—31.000 pesetas.

5 de marzo. — 407.642. — 212.079.— Antonio Zaforas Bosque.—Responder de obras "Artículos IV y V ferrocarril ramal Pacheco a Los Alcázares y Santiago de la Ribera".—90.000 pesetas.

5 de marzo. — 407.643. — 212.080.— Antonio Zaforas Bosque.—Responder de obras "Artículos IV y V ferrocarril ramal Pacheco a Los Alcázares y Santiago de la Ribera".—85.000 pesetas.

24 de marzo. — 408.146. — 212.500.— Roberto Barthe Pastrana.—Responder camión M-134.318.—7.000 pesetas.

20 de abril. — 408.772. — 213.030.— Asunción Bueno Fuentes.—Incremento de fianza Admora. Loterías número 31 de Barcelona.—8.000 pesetas.

26 de abril. — 409.023. — 213.239.— Antonio Cuena Alarcón.—Garantía de don Pedro González Alix, responder segundo proyecto reformado obras C. C. circunvalación a Madrid, tramo Carabanchel a Aravaca y otros, ampliación de fianza.—15.000 pesetas.

30 de abril. — 409.129. — 213.335.— "Banco Rural y Mediterráneo".—Garantía de don Mario González Zaera para responder de Recaudador distrito de Vallecas. 50.000 pesetas.

1 de junio. — 409.902. — 213.967.— Isidro Beltrán Monzón.—Obras de construcción instalaciones deportivas.—20.000 pesetas.

2 de agosto. — 411.662. — 215.502.— "Construcciones Estudios Montajes Industriales, S. L.".—Obras segundo proyecto modificado almacenes en muelle comercial del puerto de Marín (Pontevedra).—8.000 pesetas.

11 de agosto. — 411.875. — 215.695.— Antonio Zaforas Bosque.—Obras FF. CC. Pacheco a Los Alcázares y Santiago de la Ribera.—25.000 pesetas.

11 de agosto. — 411.874. — 215.694.— Antonio Zaforas Bosque.—Obras varias ramal anterior.—130.000 pesetas.

1 de diciembre. — 414.177.—217.650.— "Construcciones Estudios Montajes Industriales, S. L.".—Obras alumbrado camino acceso, muelle, ribera y dique muelle del puerto de Aldán (Pontevedra).—7.000 pesetas.

Total: 1.094.500 pesetas.

(G. C.—3.880)

**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO**

**ZONA DE SALAMANCA**

**EDICTO**

Don Gregorio José Lejarcegui Santolaya, Recaudador de Impuestos del Estado de la Zona de Salamanca (calle García de Paredes, número 65, Madrid-3).

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se tramita por esta oficina recaudatoria contra los deudores que a continuación se relacionan, en los que no ha podido llevarse a efecto notificación ni requerimiento alguno por resultar de domicilio ignorado, he dictado providencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, ordenando requerir por el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los deudores o causahabientes para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto, comparezcan, por sí o representante autorizado, en sus respectivos expedientes, bien entendido que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado se continuarán las actuaciones previa declaración en rebeldía.

**Deudores.—Domicilio**

- José Inga Montero Amirola.—Conde de Peñalver, 6.
- Lucio de Martín Martín.—Conde de Peñalver, 8.
- Soledad López Martínez.—Conde de Peñalver, 13.
- Calaolivo, S. A.—Conde de Peñalver, número 17.
- Valdeperdices, S. A.—Conde de Peñalver, 17.
- Victoria Sánchez Vierna.—Conde de Peñalver, 23.
- Marina Bragado Rodríguez.—Conde de Peñalver, 34.
- Pablo Frutos Bayón.—Conde de Peñalver, 34.
- Casas Hito, S. A.—Conde de Peñalver, número 36.
- Fund. Leonor M. Carreto.—Conde de Peñalver, 36.
- Fundación M. Pat. Alcant. Pi.—Conde de Peñalver, 36.
- Fundación M. Pimentel D. Zu.—Conde de Peñalver, 36.
- Antonio Serrano Cerro.—Conde de Peñalver, 36.
- Editorial Herrero, S. L.—Conde de Peñalver, 38.
- Inmobiliaria Villa Iruet.—Conde de Peñalver, 38.
- Faustino Fernández Suárez.—Conde de Peñalver, 40.
- Indalecio Díaz Díaz.—Conde de Peñalver, 41.
- Soansur.—Conde de Peñalver, 45.
- Máximo Agueda Moya.—Conde de Peñalver, 55.
- Alberto Méndez Belchi.—Conde de Peñalver, 60.
- Irene Ramos Gómez.—Conde de Peñalver, 61.
- Manuel Abeledo y Otero.—Conde de Peñalver, 68.
- Pedro González López.—Conde de Peñalver, 68.
- Leandro Juan Castelló.—Conde de Peñalver, 68.
- Severino Sabudo Fernández.—Conde de Peñalver, 68.
- Antonio Tovar Morais.—Conde de Peñalver, 68.

- Pedro J. Valles Gómez.—Conde de Peñalver, 68.
- José Bermejo Yanguas.—Conde de Peñalver, 72.
- Angel Hita Tomás.—Conde de Peñalver, 82.
- Eduardo Yrezabal Echevarría.—Conde de Peñalver, 92.
- Carlos Aragón Marín.—Conde de Peñalver, 94.
- Adnan Kassih Gourgas.—Conde de Peñalver, 94.
- Eduardo Fariña Cisneros.—Conde de Peñalver, 96.
- Jorge García Alonso.—Conde de Peñalver, 131.
- Manuel Esteban Sánchez.—Condes Torreanaz, 7.
- Gerardo Rodríguez Rey.—Coronel Blanco, 15.
- Hermanos Gullón, S. A.—Coslada, 10.
- Juan Francisco Cabiso Alau.—Coslada, número 13.
- Sacramento Molina García.—Coslada, número 13.
- Traphon, S. A.—Coslada, 15.
- Francisco Fernando Justo.—Coslada, número 21.
- Liliana Morán.—Coslada, 28.
- Petra Mayor Fuente.—Coslada, 29.
- Fiarmu, S. A.—Demetrio Sánchez, 4.
- Axadi, S. A.—Diego Bahamonde, 1.
- Jesús Núñez Fernández.—Diego de León, 5.
- C. Olmeda Garcés.—Diego de León, 6.
- Inmobiliaria Arsan, S. A.—Diego de León, 11.
- Glanis, S. A.—Diego de León, 18.
- Leonor Ortega Abreu.—Diego de León, número 16.
- Gregorio Gómez Martín.—Diego de León, 21.
- Rosario Pigal Bernaldo.—Diego de León, 24.
- Julián Aragón Tejerina.—Diego de León, número 25.
- Juan C. Anadón Ibarra.—Diego de León, 29.
- Marcelino Morales Pérez.—Diego de León, 32.
- Luis Vidales Fuente.—Diego de León, número 34.
- Salvador González Pardo.—Diego de León, 34.
- F. de Paúl Martínez García.—Diego de León, 34.
- Paula Martínez García F.—Diego de León, 34.
- José Piñón Valdés.—Diego de León, 39.
- Limpiezas Alberca, S. A.—Diego de León, 3.
- Santa Fe, S. A.—Diego de León, 44.
- Enrique Joaquín Varela Feijóo.—Diego de León, 47.
- Clara Méndez Álvarez.—Diego de León, número 54.
- ABC Internacional, S. A.—Diego de León, 57.
- Rafael Mathe García.—Diego de León, número 58.
- Secundino Castaño Miranda.—Diego de León, 62.
- Rev. Esp. Subnorm. Inval. E.—Diego de León, 62.
- Santiago Yllas Yuste.—Diego de León, número 62.
- Conrad Zschakker, S. A.—Diego de León, 83.
- Minas del Herradón, S. A.—Diego de León, 69.
- Yolanda Ciscar Maten.—Diego de León, número 69.
- Ferretería Asturias, S. L.—Doctor Esquerdo, 3.
- Const. Decorac. Madrid, S. A.—Doctor Esquerdo, 7.
- Manuel Rodríguez Bejarano.—Doctor Esquerdo, 7.
- Ind. Elect. Esparta, S. A.—Doctor Esquerdo, 8.
- Antonio Sanz Martínez.—Doctor Esquerdo, 10.
- Manuel Alvarez Castellanos.—Doctor Esquerdo, 10.
- Carmelo Mengual García.—Doctor Esquerdo, 12.
- Luisa Martín Asenjo.—Doctor Esquerdo, 13.
- Casildo Heras Bartolomé.—Doctor Esquerdo, 15.
- Inmobiliaria S. Isidro, S. A.—Doctor Esquerdo, 16.
- Casildo Heras Bartolomé.—Doctor Esquerdo, 17.
- Carlos Di Loreto Bato.—Doctor Esquerdo, 18.



Silvia Parcerisa Vázquez.—Doctor Esquerdo, 18.  
 Urnovisa, S. A.—Doctor Esquerdo, 18.  
 Dahbour A. Abdulluh M.—Doctor Esquerdo, 19.  
 Transportes Vallejo, S. L.—Doctor Esquerdo, 19.  
 Antonio Jiménez Escribano.—Doctor Esquerdo, 20.  
 Talleres Fise.—Doctor Esquerdo, 23.  
 Enrique Sanz Pareja.—Doctor Esquerdo, 27.  
 Alberto Rabaño Nacas.—Doctor Esquerdo, 32.  
 Otto Millares Mitsouko.—Doctor Esquerdo, 33.  
 José Feo García.—Doctor Esquerdo, número 37.  
 Antonio Viqui Manzano.—Doctor Esquerdo, 37.  
 Salomón Daham Bergel.—Doctor Esquerdo, 39.  
 Antonio Palomares Velasco.—Doctor Esquerdo, 39.  
 Francisco Varela Loyola.—Doctor Esquerdo, 41.  
 Andrés Méndez Ruiz.—Doctor Esquerdo, 43.  
 Ramón de la Vega Hernández.—Doctor Esquerdo, 56.  
 Odile Agnara.—Doctor Gómez Ulla, 2.  
 Mayor Hermanos, S. A.—Doctor Gómez Ulla, 6.  
 Enrique Rodríguez Ventero.—Doctor Gómez Ulla, 6.  
 A. Gallardo García Nieto.—Doctor Gómez Ulla, 8.  
 Odette Lataste Thaly.—Doctor Gómez Ulla, 14.  
 Antonio Sánchez Galán, S. L.—Doctor Gómez Ulla, 15.  
 M. Dolores Balboa Cerro.—Doctor Gómez Ulla, 16.  
 Enrique Marín Iribarren.—Doctor Gómez Ulla, 16.  
 Termia, S. A.—Doctor Gómez Ulla, 18.  
 Jesusa Rovira Pacheco.—Doctor Gómez Ulla, 26.  
 Tomás García Vidal.—Dolores Romera, número 13.  
 Carlos Arechavala Egaña.—Dolores Romero, 31.  
 Carlos Leguina Vicens.—Don Ramón de la Cruz, 2.  
 Eaco, S. A.—Don Ramón de la Cruz, número 12.  
 Custodia Prevención, S. A.—Don Ramón de la Cruz, 12.  
 Las Ollas, S. A.—Don Ramón de la Cruz, 12.  
 Masako Ishibashi.—Don Ramón de la Cruz, 12.  
 Const. Promoc. Viviendas, S. A.—Don Ramón de la Cruz, 12.  
 Spand Española, S. A.—Don Ramón de la Cruz, 12.  
 Jesús Vázquez.—Don Ramón de la Cruz, 12.  
 Abarca Internacional, S. A.—Don Ramón de la Cruz, 13.  
 M. Luisa Cervera Abrel.—Don Ramón de la Cruz, 25.  
 Carmen Rodríguez Barnuevo.—Don Ramón de la Cruz, 34.  
 Promot. Empre. Negocios, S. A.—Don Ramón de la Cruz, 36.  
 Isaac Bobadilla Ochoa.—Don Ramón de la Cruz, 38.  
 El Material Moderno, S. L.—Don Ramón de la Cruz, 47.  
 José Luis Cano García.—Don Ramón de la Cruz, 48.  
 R. F. Calderón Gómez.—Don Ramón de la Cruz, 49.  
 Fulgencio Fuentes Pérez.—Don Ramón de la Cruz, 49.  
 Elena Sánchez Sánchez.—Don Ramón de la Cruz, 52.  
 Antonio L. Rodrigo Serrano.—Don Ramón de la Cruz, 53.  
 Lorenzo Rubio Martín.—Don Ramón de la Cruz, 55.  
 Luis Alegre Recasens.—Don Ramón de la Cruz, 57.  
 A. Martín Borregón Gómez.—Don Ramón de la Cruz, 58.  
 Gregorio García García.—Don Ramón de la Cruz, 64.  
 Manuela Alonso Trapero.—Don Ramón de la Cruz, 65.  
 Ofiban, S. A.—Don Ramón de la Cruz, número 66.  
 Crefi, S. A.—Don Ramón de la Cruz, número 67.  
 Operac. Financ. Centro, S. A.—Don Ramón de la Cruz, 67.

Ricardo Muros Bernardo.—Don Ramón de la Cruz, 69.  
 María Aguinaga Garay.—Don Ramón de la Cruz, 70.  
 Alejandro Soria González.—Don Ramón de la Cruz, 71.  
 Pedro Domingo Oropesa.—Don Ramón de la Cruz, 73.  
 José Vélez Jiménez.—Don Ramón de la Cruz, 74.  
 Juan V. Magdalena González.—Don Ramón de la Cruz, 75.  
 Alberto Sánchez Sáez.—Don Ramón de la Cruz, 77.  
 Eizaguirre Elmina.—Don Ramón de la Cruz, 83.  
 Vital Villarrubia Villarrubia.—Don Ramón de la Cruz, 89.  
 Juan Ramiro Ruiz Dura.—Don Ramón de la Cruz, 90.  
 Pedro Díaz López.—Don Ramón de la Cruz, 93.  
 Félix Guerrero Guerrero.—Don Ramón de la Cruz, 95.  
 Hidrolite Ibérica, S. A.—Don Ramón de la Cruz, 96.  
 Antonio Hortal Aparicio.—Don Ramón de la Cruz, 98.  
 Eliseo Manzanal.—Don Ramón de la Cruz, 107.  
 CCS Country Club Serv. Sae.—Don Ramón de la Cruz, 111.  
 Rafael Vega Rojas.—Don Ramón de la Cruz, 112.  
 Alberto García Esteve.—Don Ramón de la Cruz, 115.  
 José A. Arnijo Bimbola.—Duque de Sesto, 0000.  
 Francisco Castro Benito.—Duque de Sesto, 6.  
 Gloria Llorente Simancas.—Duque de Sesto, 7.  
 Francisco Reina Procopio.—Duque de Sesto, 10.  
 Jorge Guardia.—Duque de Sesto, 14.  
 Paulino Guardia Izquierdo.—Duque de Sesto, 14.  
 José Salazar Molina.—Duque de Sesto, número 14.  
 Ángel González Lloreda.—Duque de Sesto, 17.  
 Rosario Rojas Fernández.—Duque de Sesto, 22.  
 Eurobebe, S. A.—Duque de Sesto, 23.  
 Jesús E. Santaella López.—Duque de Sesto, 24.  
 Song Kun Tin.—Duque de Sesto, 24.  
 José Gutiérrez García.—Duque de Sesto, 25.  
 Enrique Barrigón Vázquez.—Duque de Sesto, 26.  
 Jacinta Mejías García.—Duque de Sesto, 27.  
 Antonio Mejino Solís.—Duque de Sesto, número 27.  
 José M. Garma Zubigarreta.—Duque de Sesto, 30.  
 Petra Hernández Rodríguez.—Duque de Sesto, 30.  
 Inmobiliaria Red, S. A.—Duque de Sesto, 34.  
 Felipe Álvarez Cuadrado.—Duque de Sesto, 41.  
 J. M.ª M. M.ª C. Palacios Maesso.—Duque de Sesto, 43.  
 Antonio Vera Hernández.—Duque de Sesto, 43.  
 Félix Palacios Fernández.—Duque de Sesto, 43.  
 Conrado San Martín Prieto.—Duque de Sesto, 44.  
 Int. Servicios Marítimos.—Duque de Sesto, 48.  
 Agustín Márquez Fresno.—Eduardo Aunós, 1.  
 María C. Hernández.—Eduardo Aunós, número 17.  
 José Fuentes Orellana.—Eduardo Aunós, 29.  
 Vidrometal, S. A.—Elvira, 3.  
 Francisco Malo Segura.—Elvira, 17.  
 Julio Ruiz Valada.—Elvira, 18.  
 Elisa Ramírez Saz.—Elvira, 20.  
 Juan Cabeza Solera.—Elvira, 25.  
 M.ª Teresa Muelas Medrano.—Enrique D'Almonte, 10.  
 Luis Carazo Almeda.—Eraso, 1.  
 Luciano Muñoz Bosque.—Eraso, 7.  
 Asunción Cabello Llorente.—Eraso, 15.  
 Urbacón, S. A.—Eraso, 16.  
 Daniel Cura Moral.—Eraso, 17.  
 Carlos Caba Lucas.—Eraso, 21.  
 José M. Rodríguez Llanos.—Eraso, 33.  
 Manuel Sánchez Fraguas.—Eraso, 43.  
 José Martín Ayegue.—Eraso, 52.  
 Joaquín Castrillo Josa.—Eraso, 65.

Julio Rubio Ibarra.—Eraso, 65.  
 Gastor Tralma, S. A.—Eraso, 69.  
 Construcciones B. y G., S. L.—Espartinas, 1.  
 Carmen Nestares Guillén.—Espartinas, número 4.  
 Miguel A. Gil Escala.—Espartinas, 6.  
 Carlos González Hontoria.—Espartinas, número 8.  
 Carlos Méndez Sarceda.—Espartinas, 8.  
 Somafor, S. A.—Felipe II, 3.  
 Ángel A. Pérez Hidalgo.—Avenida Felipe II, 5.  
 Luis Galván Henaz.—Avenida Felipe II, número 7.  
 Riegos y Jardines, S. A.—Avenida Felipe II, 15.  
 F. Vázquez Baltasar.—Felipe II, 15.  
 Cía. Española Promociones.—Felipe II, número 18.  
 José M. Álvarez Sanchis.—Avenida Felipe II, 20.  
 Cía. Imp. Máquinas Aut., S. A.—Felipe II, 20.  
 Pilaragrícola, S. A.—Avenida Felipe II, número 30.  
 Manuel Calbrut Risquet.—Fernán González, 18.  
 Lavanderías Luna, S. A.—Fernán González, 21.  
 César A. Otero Aguado.—Fernán González, 23.  
 Tomás Marcos Izquierdo.—Fernán González, 28.  
 Enrique Vailatti.—Ferrer del Río, 1.  
 José Lozano Campoy.—Ferrer del Río, número 21.  
 Decoración Reformas, S. A.—Ferrer del Río, 22.  
 Pedro Muela Mnez.—Ferrer del Río, número 24.  
 M. Prado Ocaña.—Ferrer del Río, 24.  
 José Vela Navarro.—Ferrer del Río, 25.  
 Juan Caralt Roca.—Ferrer del Río, 33.  
 Ramón Silles Martín.—Ferrer del Río, número 42.  
 Lo que hace público a los efectos procedentes en los expedientes de referencia. Madrid, 14 de febrero de 1979.—El Recaudador (Firmado).  
 (G.—3.014)

## RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA DE SALAMANCA

### EDICTO

Don Gregorio José Lejarcegui Santolaya, Recaudador de Impuestos del Estado de la Zona de Salamanca (Madrid) (calle de García de Paredes, núm. 65).

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se tramita por esta oficina recaudatoria contra los deudores que a continuación se relacionan, en los que no ha podido llevarse a efecto notificación ni requerimiento alguno por resultar de domicilio ignorado, he dictado providencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, ordenando requerir por el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los deudores o causahabientes para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto, comparezcan por sí o representante autorizado en sus respectivos expedientes, bien entendido que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado se continuarán las actuaciones previa declaración en rebeldía.

### Deudores.—Domicilio

Agustín Maestro Orihuela.—Plaza de Candi, 3.  
 Elisenda Rivas Sallent.—En el Municipio, 000.  
 Ricardo Torres Rodríguez.—En el Municipio, 000.  
 Jorge Calvo López.—No consta, 000.  
 Pedro J. Molina Romero.—Saavedra, número 000.  
 R. Gal. Embalaje Carton On.—S. Romualdo, 000.  
 Imber Paulette.—En el Municipio, 000.  
 Michael Kipelky.—En el Municipio, 000.  
 León E. Agüero Gutiérrez.—En el Municipio, 000.  
 John Meyer.—En el Municipio, 000.  
 Ana Gallarin García.—Jiménez Iglesias, número 1.  
 Francisco Acosta.—No consta, 000.  
 Georgia Dann.—No consta, 000.

Guille Basterrechea Pablo.—No consta, 000.  
 Lee Gainez Otho.—No consta, 000.  
 Ursula Hass.—No consta, 000.  
 Eloy Ayala.—No consta, 000.  
 Linda Taylor Susan.—No consta, 000.  
 Isis Faye Graig.—No consta, 000.  
 Deli Paraskeviri.—No consta, 000.  
 Harriet Laningan.—No consta, 000.  
 Audrey M. Madull Marianne.—No consta, 000.  
 Judith Palmer.—No consta, 000.  
 José León.—No consta, 000.  
 Lee Glen.—No consta, 000.  
 Christofer Mitchun.—No consta, 000.  
 Elisabet Weiner.—No consta, 000.  
 Paolo Villaggio.—No consta, 000.  
 Tinte Gabrielle.—No consta, 000.  
 Gemma Giuliano.—No consta, 000.  
 Thomas Schamoni.—No consta, 000.  
 Nino Segurini.—No consta, 000.  
 Olga Gherardi.—No consta, 000.  
 Francy Fair.—No consta, 000.  
 Ghika.—No consta, 000.  
 Celine Bassy.—No consta, 000.  
 Rosa Toros.—No consta, 000.  
 Anna Recchimuzzi.—No consta, 000.  
 Franco Moraldi.—No consta, 000.  
 Ivano Staccioli.—No consta, 000.  
 Jill Iraland.—No consta, 000.  
 Richard Melvill.—No consta, 000.  
 Fabrizio Moresco.—No consta, 000.  
 Lucio Fulci.—No consta, 000.  
 Italo Martinechi.—No consta, 000.  
 Ezequiel García Morena.—Tres Cantos, km. 22.  
 Porres, S. A.—Lenaure, 92.  
 Fernando Jurilla Mondaray.—Doctor Esquerdo, 00.  
 Natividad Reguero Morán.—Cáncer, 6.  
 Cía. Inmobil. Renta Hog., S. A.—Chorrillo, 000.  
 José Álvarez Parra.—En el Municipio, número 000.  
 Luis Díaz Picazo.—En el Municipio, número 000.  
 Jurado Díaz Y. Rodríguez.—En el Municipio, 000.  
 Luis María Ferrer Millán.—En el Municipio, 000.  
 Carlos Ruiz Rodríguez.—En el Municipio, 000.  
 Thomas Edward Kraft.—En el Municipio, 000.  
 Fernando Carrero.—Almoraina, 6.  
 M. Fernández Armendariz.—Agustín Antonio, 8.  
 Isaac Borrajo.—Eleuterio López, 000.  
 Emilio W. Martín Galache.—General Bañón, 17.  
 Sabino López González.—Enrique Salazar, 19.  
 Lo que hace público a los efectos procedentes en los expedientes de referencia. Madrid, a 23 de febrero de 1979.—El Recaudador (Firmado).  
 (G.—3.093)

## RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA DE VALLECAS

### EDICTO

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona 14 Vallecas en esta capital,

Hace saber: Que en expedientes administrativos de apremio que sigue esta Zona contra los deudores que a continuación se relacionan, por conceptos que se expresan, fué dictada providencia por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, conforme al artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, declarando incurso en apremio el importe de la deuda tributaria que se persigue.

Y resultando desconocido el paradero de referidos deudores, se les requiere de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 del citado Reglamento para que abonen los descubiertos en plazo de veinticuatro horas, o comparezcan por sí o por medio de representantes en los respectivos expedientes ejecutivos. Bien entendido que transcurridos ocho días desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, serán declarados en rebeldía y se perseguirá la ejecución con embargo de bienes sin más notificación ni requerimiento que los ordenados en la regla 55-2 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.

Lo que se le notifica en la forma prevista en el artículo 99-7 del Reglamento



General de Recaudación, haciéndoles saber que contra mencionada providencia de apremio podrán interponer recurso de reposición en plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda, o reclamación al Tribunal Económico Administrativo Provincial en el de quince (artículo 137 de la ley General Tributaria), y que la interposición de recurso no paralizará el procedimiento nada más que en los términos y condiciones que expresa el artículo 190 de referido Reglamento.

CERTIFICACIONES DE APREMIO DIVERSOS AÑOS Y CONCEPTOS

Deudores.—Concepto.—Domicilio

Adoración Madrigal López.—Tasas Sanitarias.—Circunvalación, 54.  
 Alfonso Malpica García.—Cuota Beneficios.—Avda. Albufera, 252.  
 Esteban Mancheño Provenza.—Tráfico Empresas.—Martínez de la Riva, 156.  
 Antonio Manzanar Cofiño.—Cuota Beneficios.—Avda. Palomeras, 4.  
 Manuel Manzanar Sánchez.—Tráfico Empresas.—Peña Prieta, 55.  
 M. Patrocino Marco Baztán.—Cuota Beneficios.—Picos de Europa, 7.  
 Salvador Marcos Martínez.—Cuota Beneficios.—Martínez de la Riva, 10.  
 Gregorio Martín.—Tasas Sanitarias.—Dr. Sánchez, 43.  
 Vitaliano Martil Garrido.—Cuota Beneficios.—Peña Miel, 1.  
 Jacinto Martín Mora.—Tráfico Empresas.—Vizconde Arlessón, 16.  
 José A. Martín Maturana.—Tráfico Empresas.—Montseny, 28.  
 José Luis Martín Vela.—Tasas Sanitarias.—Tomás Esteban, 23.  
 Luis Martín García.—Cuota Beneficios. Puerto Arlabán, 96.  
 Manuel Martín Fernández.—Cuota Beneficios.—Pedro Laborde, 25.  
 Vicente Martín Sáez S.—Urbana Catastral.—Etna, 8.  
 Adrián Martínez Cuartero.—Cuota Beneficios.—Agustina Díaz, 20.  
 Antonio Martínez Egea.—Cuota Beneficios.—Pico Cejo, 57.  
 Carmen Martínez Herrera.—Urbana Catastral.—Polgón, 19-68.  
 Felipe Martínez Bernal.—Urbana Catastral.—Vizconde Arlessón, 14.  
 M. C. Martínez Camacho.—Cuota Beneficios.—Pont de Molíns, 23.  
 Manuel Martínez.—Tasas Sanitarias.—Puerto Morcuera, 15.  
 Sebastián Martínez Pérez.—Cuota Beneficios.—Pedro Laborde, 20.  
 Francisco Martos López.—Cuota Beneficios.—Avda. Palomeras, 101.  
 Abilio Mate Benito.—Cuota Beneficios. Avda. Albufera, 248.  
 Macario Meléndez.—Tasas Sanitarias.—Carlos Auriolos, 6.  
 Jesús Mena Revenga.—Transmisiones O. T.—Josué Lillo, 47.  
 Cristino Miguel Ricote.—Cuota Beneficios.—Concejal, 9.  
 Juan Miguel Freire.—Tasas Sanitarias. Pedro Laborde, 23.  
 Florentino Mingote.—Tasas Sanitarias. Martell, 8.  
 Rufina Mínguez García.—Trabajo Personal.—Pintor Stor, 31.  
 José Vicente Mira González.—Agricultura.—Sierra de Gata, 1.  
 Antonio Molero Molero.—Tasas Sanitarias.—Gl. Pedro Laborde, 23-18.  
 José Molina Molina.—Urbana Catastral. Angela González, 6.  
 Segunda Molina Román.—Cuota Beneficios.—Dr. Salgado, 6.  
 Jesús del Molino Juanes.—Tasas Sanitarias.—Puerto de Canfranc, 2.  
 Benjamín Monje Martínez.—Cuota Beneficios.—Ramírez Tomé, 7.  
 Eduardo Montalvo Hervías.—Industrial Licencia Fiscal.—Guillermo Pingarrón, 1.  
 María Mora Ciudad.—Cuota Beneficios. Corral de Cantos, 21.  
 Rodolfo Mora.—Tasas Sanitarias.—Avenida Albufera, 244.  
 Cristóbal Moral Martos.—Capítulo III-O. T.—San Juan, 5.  
 José Moral Torres.—Capítulo III-O. T. Pico Cejo, 58.  
 Jacinto Moraleda Martínez.—Tráfico Empresas.—Francisco Iglesias, 21.  
 José Morales Torres.—Capítulo III.—Pico Cejo, 60.  
 Antonio Morán Díaz.—Transmisiones. Juan Mazo, 103.

Angel Moreno Muñoz.—Capítulo III.—TV. Palomeras, 2.  
 Antonio Moreno Sánchez.—Tráfico Empresas.—Manuel Arranz, 8.  
 Enrique Moreno Izquierdo.—Cuota Beneficios.—Fuengirola, 5.  
 Eugenio Moreno Vega.—Cuota Beneficios.—Golondrina, s/n.  
 Josefa Moreno López.—Tasas Sanitarias.—Circunvalación, 54.  
 Patricio Moreno García.—Cuota Beneficios.—Ramón Calabuig, s/n.  
 Vidal Moreno Pérez.—Tráfico Empresas.—Montseny, 40.  
 Antonio Moya Martos.—Cuota Beneficios.—Avda. Albufera, 252.  
 Mariano Moya Jiménez.—Cuota Beneficios.—Avda. Albufera, 290.  
 Cecilio Muñoz Cabrera.—Capítulo III. Santa M. Puerto, 3.  
 Cecilio Muñoz Cabañas.—Capítulo III. Puerto Echegarate, 3.  
 Félix Muñoz Díaz.—Cuota Beneficios. Avda. Palomeras, 2.  
 Armando Navarro Rodríguez.—Cuota Beneficios.—Monte Igueldo, 81.  
 Neosistem, S. A.—Transmisiones.—RS. Sierra Toledo, 2.  
 Gabriel Nieto Ruiz.—Cuota Beneficios. Rafael G. Llamas, 33.  
 Carlos Enrique Torres Nebot.—Obras Públicas y Urbanismo.—Teniente Muñoz Díaz, 2.  
 Antonio Olivares García.—Pedro Callejo, 13.—Cuota Beneficios.  
 Julián del Olmo Álvarez.—Transmisiones.—Venta Higuera, 3.  
 Rufino Olmo Martínez.—Cuota Beneficios.—Avda. Palomeras, 124.  
 Jacinto Olmos Gómez.—Cuota Beneficios.—Dr. Salgado, 2.  
 Felipe Ortega Bustos.—Cuota Beneficios.—Aurora Iglesias, 8.  
 Pedro Ortiz Navarro.—Tráfico Empresas.—Montseny, 9.  
 Roberto Ortiz Vargas.—Tráfico Empresas.—Emilio Raboso, 36.  
 Antolín P. Quijarro.—Tasas Sanitarias. Cm. Valderribas, 91.  
 Juan Pablo Vigil.—Cuota Beneficios.—Mc. Doña Carlota, 59.  
 Manuel Pablos Pavón.—Tráfico Empresas.—Cm. Valderribas, 31.  
 Manuel Pacheco Serrano.—Cuota Beneficios.—Albalate Arzobispo, 7.  
 Agustín Palma Pérez.—Lujo.—Avenida Albufera, 256.  
 Angel Palomares Pastor.—Cuota Beneficios T. S. A.—Carlos Auriolos, 37.  
 Fructuoso Palomo Rodríguez.—Cuota Beneficios.—Alora, 5.  
 Elena Pallarés García.—Trabajo Personal.—Benadalid, 2.  
 Santiago Pallarés Seco.—Cuota Beneficios.—Benadalid, 2.  
 Juan Paraíso Lázaro.—Cuota Beneficios. Guillermo Pingarrón, 11.  
 Segundo Parra Martín.—Tasas Sanitarias.—Mc. Doña Carlota, 55.  
 Marina Pascua Izquierdo.—Cuota Beneficios.—Mc. Doña Carlota, 53.  
 Florencio Pascual Alrez.—Cuota Beneficios.—Avda. San Diego, 115.  
 Amparo Paz Villanueva.—Sucesiones.—Sierra Nevada, 32.  
 María Pedreño Sánchez.—Lujo y Transmisiones.—Sanz Raso, 3.  
 Alfonso Peiró Pernia.—Cuota Beneficios.—José Asenjo, 132.  
 José L. Peláez Velasco.—Varios Conceptos Capítulo III.—Peñas Altas, 20.  
 José L. Peñalver Norte.—Varios Conceptos Capítulo III.—López Gras, 62.  
 Antonio Pérez Martín.—Cuota Beneficios y T. S.—Peña Alta, s/n.  
 Elisa Pérez Fdo. Barragán.—Tasas Sanitarias.—Albalate Arzobispo, 4.  
 Fernando Pérez González.—Cuota Beneficios.—Pedro Laborde, 47.  
 José Pérez Bermejo.—Cuota Beneficios. Puerto Alto, 10.  
 M. Angeles Pérez.—Varios Conceptos Capítulo III.—Santa Alicia, 6.  
 Paloma Pérez Mateos.—Varios Conceptos Capítulo III.—Sierra Alcubierre, 8.  
 Patricio Pérez Ocaña y Epifania Higuera Resino.—Ministerio Obras Públicas y Urbanismo.—Pasaje Particular, 1.  
 Adolfo Piedra Morlan.—Cuota Beneficios.—Real, 40.  
 Federico Piñero Aguado.—Cuota Beneficios.—Encarnación González, 5.  
 Ponce Cuñal Rojo.—Varios Conceptos Capítulo III.—Rafael San Narciso, 15.  
 Cipriano Pozo Alamo.—Cuota Beneficios.—Puerto Piedrafita, 14.

José Prada González.—Cuota Beneficios.—Carlos Martín Alvarez, 92.  
 Antonio Prieto Garzón.—Cuota Beneficios.—Agustina Díaz, 8.  
 Promie, S. A.—Transmisiones.—Párroco Emilio Franco, 15.  
 Publideco, S. L.—Sociedades.—Pintor Sorolla, 5.  
 Fco. Ramil Sáez.—Cuota Beneficios.—Pan Bendito, 23.  
 José Ramírez Gil.—Tráfico Empresas. Monte Perdido, 017.  
 Alfredo Ramos Vargas.—Cuota Beneficios.—Peña Prieta, 11.  
 Melitón Ranz Cruz.—Tráfico Empresas. Peña Atalaya, 100.  
 Andrés Raya Calvo.—Cuota Beneficios. Pico Cuadramon, 4.  
 Pedro Real Mestres.—Cuota Beneficios. Mariano Benlliure, 9.  
 Rafael Recio Marqués.—Cuota Beneficios.—Cm. Valderribas, 10.  
 José A. Redondo Marchante.—Cuota Beneficios.—Sierra Salvada, 38.  
 Codulio Rex Moreno.—Cuota Beneficios.—Peña Atalaya, 32.  
 José Riego Lucena.—Ministerio Agricultura.—García Miranda, 33.  
 Mercedes Rivas Gabaldón.—Tráfico Empresas.—Pedro Laborde, 8.  
 J. Rivera Caballero.—Cuota Beneficios. Irigoyen Belloso, 22.  
 E. C. Robles Rodríguez.—Rentas Capital.—Melquiades Biencinto, 35.  
 Valeriano Rocho Romero.—Tráfico Empresas.—Sierra Cadí, 13.  
 Josefa Ródenas Santiago.—Tráfico Empresas.—Avda. San Diego, 142.  
 Angel Rodríguez Rodríguez.—Varios Conceptos Capítulo III.—Pintor Rafael Dávila, 16.  
 Antonia Rodríguez Sánchez.—Tráfico Empresas.—Alta, 1.  
 Francisco F. Rodríguez S.—Transmisiones.—Imagen, 19.  
 José Rodríguez Tordecilla.—Cuota Beneficios.—Párroco Don Emilio Franco, número 44.  
 Juan Rodríguez.—Tasas Sanitarias.—Rincón de la Victoria, 10.  
 Juan Rodríguez Ruiz.—Cuota Beneficios.—Imagen, 19.  
 Saturnino Rodríguez Torio.—Cuota Beneficios.—Sierra Molina, 26.  
 Zosimo Rojo.—Tasas Sanitarias.—Monte Igueldo, 68.  
 Francisca Román Fernández.—Cuota Beneficios.—Dr. Villalobos, 50.  
 Juan Rosa Fernández.—Tráfico Empresas.—José Serrano, 7.  
 Angel Ruiz Castillo.—Cuota Beneficios. Peña Prieta, 49.  
 Carlos Ruiz Remendino.—Tasas Sanitarias.—Carlos Martín Alvarez, 75.  
 Rosaura Ruiz Herrera.—Sierra Nevada, número 4.—Tráfico Empresas.  
 Salazar, S. A.—Tráfico Empresas.—Cordillera de Cuera, 2.  
 Ramón Salamanca Arredondo.—Tráfico Empresas.—Sierra Alcaraz, 2.  
 G. Salazar Estringana.—Cuota Beneficios.—Juan Antonio Morato, 2.  
 Vicente Saldaña Hernando.—Cuota Beneficios.—Tres, 55.  
 Francisco Salgado Touza.—Cuota Beneficios.—Guillermo Pingarrón, 9.  
 Antonio Salinas Caraballo.—Tráfico Empresas.—Uno, 5.  
 Salve Perpetua Real Herma.—Sucesiones.—No consta.  
 Marián Sananes Ayon.—Cuota Beneficios.—Sierra Cadí, 4.  
 A. Sánchez Villanueva.—Trabajo Personal.—San Feliú Guixol, 1.  
 Angel Sánchez.—Tasas Sanitarias.—Teniente Muñoz Díaz, 7.  
 Angel Sánchez Martín.—Cuota Beneficios.—Co. Ntra. Sra. Carmen, 63.  
 Antonio Sánchez Hernández.—Cuota Beneficios.—J. Ant. Morato, 52.  
 Benito Sánchez S. Román.—Cuota Beneficios.—Benadalid, 4.  
 Eugenio Sánchez.—Tasas Sanitarias.—Avda. Albufera, 213.  
 Fco. Sánchez Díaz.—Cuota Beneficios. Dr. Lozano, 6.  
 Francisco Sánchez.—Tasas Sanitarias. González Soto, 29.  
 Generoso Sánchez Hernández.—Tráfico Empresas.—Puerto Suebe, 16.  
 José Sánchez Blázquez.—Cuota Beneficios Mc. Doña Carlota, 31.  
 Julián Sánchez Martínez.—Cuota Beneficios.—Avda. Albufera, 402.  
 Luis Sánchez Calvo.—Renta Personas Físicas.—Carlos Martín Alvarez, 2.

Matilde Sánchez González.—Tráfico Empresas.—Nueva Vía, s/n.  
 Sebastián Sánchez González.—Cuota Beneficios.—Santa Beatriz, 6.  
 Sánchez Juan Limp. V.—Tráfico Empresas.—Luis Miguel, 74.  
 Virgilio Sánchez Mirón.—Cuota Beneficios.—Dr. Saleta, 6.  
 F. Sanchis Sanchis.—Cuota Beneficios. En el Municipio.  
 Hilario Sancho Gaitán.—Cuota Beneficios.—Sierra Alquife.  
 José Garita Moreno.—Tasas Sanitarias. Avda. Albufera, 236.  
 Pedro Santamaría Cabanes.—Tráfico Empresas.—Etna, 6.  
 Florent. Santero Hernández.—Cuota Beneficios.—Puerto Canfranc, 40.  
 Albino Santos Martín.—Cuota Beneficios.—Cabañas, 53.  
 Sebastián Sanz Quintana.—Cuota Beneficios.—Dr. Lozano, 16.  
 M. Patrocino Sebastián Coca.—Tráfico Empresas.—Pico Cejo, 1.  
 Gregorio Serrada Pérez Lara.—Tráfico Empresas.—Avda. Albufera, 50.  
 Amadeo Serrano Navascués.—Cuota Beneficios.—Fuengirola, 159.  
 Nieves Serrano.—Tráfico Empresas.—Calero Pita, 8.  
 M. Silvestre Domingo.—Cuota Beneficios.—Mc. Generalísimo, 73.  
 Agustín Simone Oñate.—Trabajo Personal.—Monte Igueldo, 25.  
 Manuel de Simón Fdez.—Cuota Beneficios.—Puerto Almansa, 63.  
 Solares Madrid.—Sociedades.—Camino Valderribas, s/n.  
 Manuel Soltero Rivero.—Tráfico Empresas.—López Gras, 30.  
 Ascensión Soto Sitcha.—Tráfico Empresas.—Custodio Lambarri, 10.  
 Obaldo Soto Martínez.—Cuota Beneficios.—Mc. Doña Carlota, 123.  
 Pedro Talón Martín.—Cuota Beneficios. García Marquina, 29.  
 Damián Tejedor Miguel.—Cuota Beneficios.—Pico Peña Golosa, 12.  
 Marcelino Tervero Iruela.—Cuota Beneficios.—Avda. Palomeras, 66.  
 Tinte Liones, S. L.—Sociedades.—Monte Igueldo, 25.  
 Lourdes Tomé.—Tasas Sanitarias.—Cm. Valderribas, 76.  
 Jesús Toribio Jiménez.—Cuota Beneficios.—González Soto, 22.  
 Guillermo Torre Atienza.—Cuota Beneficios.—Monte Igueldo, 85.  
 Juan de la Torre.—Tasas Sanitarias.—Filomena Gómez, 34.  
 Antonio Torre Gómez.—Sucesiones.—Pico Cebollera, 6.  
 Francisco Torres Jiménez.—Cuota Beneficios.—Avda. Albufera, 459.  
 Felipe Traperó Martín.—Cuota Beneficios.—Dr. Fdo. Primo de Rivera, 5.  
 Adrián Ubierna Varona.—Cuota Beneficios.—Vélez Málaga, 27.  
 M. Angeles Urban Poza.—Trabajo Personal.—Avda. Peña Prieta, 50.  
 Fernando Urbano Iglesias.—Cuota Beneficios.—Alfonso XIII, 1.  
 José Uvan Martín.—Transmisiones.—Cinco, 175.  
 Jesús Valdaliso Virtud.—Lujo y Transmisiones.—Etna, 6.  
 Carmela Valero Contreras.—Cuota Beneficios.—Robles, s/n.  
 Félix Vara Navarro.—Cuota Beneficios. Venta Higuera, s/n.  
 José Vara Navas.—Tráfico Empresas.—Hermanos Santos, 21.  
 F. Vasco Castañares.—Cuota Beneficios. Manuel Maroto, 47.  
 José Vega Palacios.—Cuota Beneficios. Martell, 8.  
 Silvana Vegazones Benito.—Tráfico Empresas.—Puerto Bonaigua, 54.  
 Felipe Velasco Benito.—Cuota Beneficios.—Carlos Auriolos, 17.  
 José Vera Jiménez.—Cuota Beneficios. Avda. Peña Prieta, 26.  
 Andrés Villa del Río.—Cuota Beneficios.—Co. Guadarrama, bloq. 17.  
 Leopoldo Villagordo Fdez.—Cuota Beneficios.—Párroco Don Emilio Franco, 29.  
 Daniel Yuste Navarro.—Cuota Beneficios.—Santa Alicia, 3.  
 Mariano Zamora Pardo.—Cuota Beneficios.—Martell, 16.  
 Agustín Zavaleta Santana.—Cuota Beneficios.—Sierra Alcaraz, 36.  
 Leonardo Zazo Garrido.—Cuota Beneficios.—Puerto Alto, 2.  
 Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, es-



B. O. P.

pecialmente de los interesados, a efectos oportunos.

Madrid, a 6 de marzo de 1979.—El Re-caudador (Firmado).

(G.—3.164)

**ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID**

Se ha solicitado la devolución de fianza que para garantizar su cargo de Notario tenía constituida don Juan Arroyo Pucheu, el cual sirvió las Notarías de Saldaña y Fuentesauco, del Colegio Notarial de Valladolid; Moratalla y Caravaca, del Colegio Notarial de Albacete; Santander, del Colegio Notarial de Burgos, y Madrid (capital), del Colegio Notarial de Madrid.

Lo que se pone en conocimiento conforme determina el artículo 32 del Reglamento Notarial, para que puedan formularse las reclamaciones si a ellas hubieran lugar.

Madrid, 4 de abril de 1979.—El Decano (Firmado).

(A.—19.256)

**ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID**

Se ha solicitado la devolución de fianza que para garantizar su cargo de Notario tenía constituida don Zacarías Carrasco Carrasco, el cual sirvió las Notarías de Vellisa, del Colegio Notarial de Valladolid; Cumbres Mayores, del Colegio de Sevilla; Cariñena, del Colegio de Zaragoza; Arnedo, del Colegio de Burgos; Vélez Rubio, del Colegio de Granada; Villarrubia de los Ojos, del Colegio de Albacete, y Puebla de Montalbán, Torrijos y Madrid (capital), del Colegio de Madrid.

Lo que se pone en conocimiento conforme determina el artículo 32 del Reglamento Notarial, para que puedan formularse las reclamaciones si a ellas hubieran lugar.

Madrid, 29 de marzo de 1979.—El Decano (Firmado).

(A.—19.257)

**AYUNTAMIENTOS**

**ALCOBENDAS**

Pliego de condiciones que regirá la subasta para la adjudicación de ocupación de vía pública con puestos para la venta de helados durante la campaña de 1979.

**CONDICIONES**

Aprobada por la C. M. P., en su sesión del 5 de abril de 1979, las presentes bases se publican para general conocimiento.

1.ª El objeto de este contrato es la adjudicación, mediante subasta, la ocupación de la vía pública con puestos para la venta de helados durante la campaña de 1979.

2.ª La adjudicación se efectuará mediante subasta por ofertas al alza sobre el precio que se señala en la condición siguiente.

3.ª Por cada quiosco se abonará en concepto de derecho de ocupación la cantidad de 20.000 pesetas por la duración de la campaña que se extiende desde el 1.º de mayo al 30 de septiembre de 1979.

4.ª La superficie máxima a ocupar por cada quiosco será de cuatro metros cuadrados.

5.ª El emplazamiento de los quioscos será señalado por el Ayuntamiento a través de los servicios técnicos, al objeto de evitar que el emplazamiento no produzca perturbaciones de ninguna índole.

6.ª El ingreso de los derechos se efectuará antes de la apertura del quiosco en la Depositaria de Fondos de este Ayuntamiento.

7.ª Los quioscos a instalar serán del tipo que habitualmente se vienen utilizando en años anteriores, y en ellos, de forma muy visible, se indicará la firma que suministra los helados, para el mejor control sanitario de ellos.

8.ª Queda totalmente prohibido el traspaso o cesión de los quioscos a persona distinta a la que se haya adjudicado.

9.ª Es obligación del adjudicatario el mantener en todo momento el quiosco en estado de buena presencia y limpieza, así como los alrededores del mismo.

10. En los quioscos no podrá ejercerse otra actividad ni venta que la de helados.

11. Finalizado el plazo de la campaña, el adjudicatario está obligado dentro de los diez días siguientes a esta fecha a desmontar el quiosco y dejar la vía pública en el mismo estado que tenía a la fecha de la adjudicación.

12. El número de quioscos a instalar será de veinte.

13. Los emplazamientos para los quioscos son los que se señalan en el pliego adjunto; cualquier nuevo emplazamiento será señalado de acuerdo con lo establecido en la condición quinta.

14. La falta de observancia de todas las condiciones de este pliego dará lugar a la caducidad de la concesión, sin derecho a indemnización alguna.

14. El acto de licitación por pujas a la llana sobre el precio de licitación por cada quiosco (20.000 pesetas), tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil en que se cumplan los quince días hábiles de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Sala de actos de esta Casa Consistorial.

Emplazamiento de los quioscos para la venta de helados:

Calle Marquesa Viuda de Aldama, junto al número 7.

Calle Marquesa Viuda de Aldama, junto al número 17.

Calle Marquesa Viuda de Aldama, junto al número 30.

Calle Marquesa Viuda de Aldama, junto al número 29.

Calle Marquesa Viuda de Aldama, junto al número 54.

Calle del Generalísimo, junto al número 35.

Calle del Generalísimo, junto al número 103.

Calle del Generalísimo, junto al número 109.

Calle de Joaquín García Morato, junto al número 39.

Calle Marqués de la Valdavia, junto al número 4.

Calle Marqués de la Valdavia, junto al número 23.

Calle Marqués de la Valdavia, junto al número 37.

Calle de José Antonio Primo de Rivera, junto al número 18.

Calle de Calvo Sotelo, junto al número 50.

Plaza Felipe Alvarez Gadea, junto a la Casa Parroquial.

Avenida de España, esquina a Generalísimo.

Calle del General Queipo de Llano, frente al ambulatorio.

Calle Estrella Polar, esquina a la calle A. Romero.

Paseo de la Chopera, esquina a Pintor Rosales.

Calle de Baracelon, esquina a travesía de Huesca.

Alcobendas, 2 de abril de 1979.—El Alcalde accidental (Firmado).

(G. C.—3.866) (O.—27.338)

**LEGANES**

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente número 1.684/79, de don Vicente Carreño Ortega, para instalar y ejercer la actividad de pescadería, en galería Plaza de Cataluña, puesto 18.

Expediente número 1.685/79, de "Recavi, S. A.", para instalar y ejercer la actividad de supermercado, en parcela 91 del Polígono Industrial.

Expediente número 1.686/79, de don José Luis Arribas Laviña, para instalar y ejercer la actividad de ultramarinos, en galería avenida de La Victoria, puesto 21.

Durante el plazo de diez días quien se considere afectado de algún modo por la actividad puede hacer las observaciones pertinentes.

Leganés, a 4 de abril de 1979.—El Alcalde, Antonio Mayoral Vela.

(G. C.—3.862) (O.—27.334)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente número 1.688/79, de doña Amparo Gómez González, para instalar y ejercer la actividad de droguería y perfumería, en la calle de Santa Lucía, 16.

Expediente número 1.689/79, de don Ginés Ruiz Cabrera, para instalar y ejercer la actividad de laboratorio fotográfico, en la avenida de Francisco Franco, número 11.

Expediente número 1.690/79, de don Antonio Corrales Rodríguez, para instalar y ejercer la actividad de taller de ebanistería, en la calle de San Juan Bosco, número 17.

Durante el plazo de diez días quien se considere afectado de algún modo por la actividad puede hacer las observaciones pertinentes.

Leganés, a 4 de abril de 1979.—El Alcalde, Antonio Mayoral Vela.

(G. C.—3.863) (O.—27.335)

**SANTA MARIA DE LA ALAMEDA**

En este Ayuntamiento se tramita expediente de aplicación de contribuciones especiales para la ejecución de obras de captación e impulsión de agua a Santa María de la Alameda y barrio de la Estación, según lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de las Normas Provisionales aprobadas por el Real Decreto número 3250/76, de 30 de diciembre, y en la Ordenanza Fiscal reguladora de dichas contribuciones especiales.

Personas o entidades a quienes afecta: Propietarios de parcelas y fincas urbanas comprendidas en Santa María de la Alameda, Navalespino, Estación, Las Juntas y Parra.

Como el Presupuesto total de la obra o servicio asciende a 12.226.650 pesetas, teniendo este municipio 851 habitantes, de conformidad con el número 5 del artículo 33 del citado Real Decreto, una vez terminado el expediente, y antes de someterlo a la aprobación de la Corporación, se expone al público con sujeción a las normas que se indican a continuación, para que los posibles afectados puedan solicitar la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes. Advertiéndose que tal y como dispone el artículo 35 del repetido Real Decreto, para que su constitución sea procedente, debe ser solicitada por la mayoría absoluta de contribuyentes, que a su vez representen los dos tercios de la propiedad afecta.

a) Plazo de exposición y de solicitud: Quince días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Organismo a quien se dirige: Ayuntamiento.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

En Santa María de la Alameda, a 9 de abril de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.893) (O.—27.345)

**ARGANDA DEL REY**

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: Sánchez Calvo, "Saconsa, Sociedad Anónima".

Actividad: Local exposición de materiales cerámicos.

Emplazamiento: Carretera N-III, kilómetro 25,400 (m. i.).

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 9 de abril de 1979. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.912) (O.—27.363)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: Sánchez Calvo, "Saconsa, Sociedad Anónima".

Actividad: Almacén de azulejos y pavimentos, sin venta al público.

Emplazamiento: Camino del Valle, sin número.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 9 de abril de 1979. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.913) (O.—27.364)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: "Hogar de S. A.". Actividad: Fábrica de prefabricados de hormigón.

Emplazamiento: Calle del Estañón, número 12, Polígono "Finanzauto".

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 9 de abril de 1979. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.914) (O.—27.365)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: Don Marcelino Manzano Castro.

Actividad: Taller de reparación y almacén de compresores de aire.

Emplazamiento: Polígono "El Malvar" (Casa Postas), nave 51.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 9 de abril de 1979. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.915) (O.—27.366)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: Cooperativa de Empleados de Banca ("Coeba").

Actividad: Almacén generales.

Emplazamiento: Vereda de La Isla, naves 32 y 33.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 9 de abril de 1979. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.916) (O.—27.367)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: "Perforaciones y Técnicas del Agua, S. A." ("Pertecsa").

Actividad: Taller y almacén de maquinaria para sondeos.

Emplazamiento: Camino de Puente Viejo, sin número.



Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 9 de abril de 1979.  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.917) (O.—27.368)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: "Novomontaje, S. A."  
Actividad: Encuadernación.  
Emplazamiento: Carretera N-III, kilómetro 24,300 (m. d.), cjon. calle Bronce, nave 11.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 9 de abril de 1979.  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.918) (O.—27.369)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: Don Leandro Rubio San Antonio.  
Actividad: Almacenamiento frigorífico avícola.

Emplazamiento: Carretera Puente de Arganda a Chinchón, Km. 2,800 (m. i.).

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 9 de abril de 1979.  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.919) (O.—27.370)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: Don Julio de Mesa Tarazona.  
Actividad: Taller de ajuste.

Emplazamiento: Calle Ciprés, nave 5.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 9 de abril de 1979.  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.920) (O.—27.371)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: Ayuntamiento.  
Actividad: Tanque de gasóleo, capacidad 7.500 litros.

Emplazamiento: Calle del Niño Jesús, Urbanización "Estrella de Oriente".

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 9 de abril de 1979.  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.921) (O.—27.372)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: Don Aurelio Fernández Escudero.  
Actividad: Garaje.

Emplazamiento: Carretera de Loeches, número 33.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 9 de abril de 1979.  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.922) (O.—27.373)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: "Fehlmann España, S. A."  
Actividad: Almacén para materiales de obras públicas.

Emplazamiento: Calle del Aluminio, sin número.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 9 de abril de 1979.  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.923) (O.—27.374)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: "Talleres Frimu, S. L."  
Actividad: Taller de chapistería, con fábrica de remolques (ampliación).

Emplazamiento: Calle de Barcelona, números 2, 4 y 6.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 9 de abril de 1979.  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.924) (O.—27.375)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: Doña Begoña Martínez González.  
Actividad: Peluquería de señoras.

Emplazamiento: Calle de San Juan, número 35, segundo.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 9 de abril de 1979.  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.925) (O.—27.376)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: Don Julián Vázquez López.  
Actividad: Almacén de muebles.

Emplazamiento: Camino del Puente Viejo, sin número.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 9 de abril de 1979.  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.926) (O.—27.377)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de

noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: Don Carlos Carrasco Castellano.  
Actividad: Bar.

Emplazamiento: Juan de la Cierva, número 18, B. 2, portal 6, local 1.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 9 de abril de 1979.  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.927) (O.—27.378)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: Don Antonio Piera Rodríguez ("Gráficas Ibarz").  
Actividad: Imprenta.

Emplazamiento: Vereda de La Isla, nave 22.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 9 de abril de 1979.  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.928) (O.—27.379)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: Don Félix Muñoz Jiménez.  
Actividad: Taller de carpintería.

Emplazamiento: Carretera de Campo Real, Km. 3,100 (m. i.).

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 9 de abril de 1979.  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.929) (O.—27.380)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: Don Pedro Castro Alvarez.  
Actividad: Bar.

Emplazamiento: Calle Caballeros de San Juan, número 2.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 9 de abril de 1979.  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.930) (O.—27.381)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: "Marina Internacional, Sociedad Anónima".  
Actividad: Almacén de motores marinos y accesorios.

Emplazamiento: Carretera N-III, kilómetro 15 (m. d.).

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 9 de abril de 1979.  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.931) (O.—27.382)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: Don José Rodríguez López.  
Actividad: Taller de barnizado.

Emplazamiento: Calle Ciprés, nave 10.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 9 de abril de 1979.  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.932) (O.—27.383)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: Don Ventura Sanz Ballesteros.  
Actividad: Taller reparación automóviles, rama mecánica, almacén maquinaria inds.

Emplazamiento: Carretera N-III, kilómetro 24,500 (m. d.).

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 9 de abril de 1979.  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.933) (O.—27.384)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: Don Antonio Biencinto Olivares.  
Actividad: Inyectados plásticos.

Emplazamiento: Camino Puente Viejo, sin número (m. i.).

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 9 de abril de 1979.  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.934) (O.—27.385)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: Don Aniceto Guzmán de la Vega.  
Actividad: Taller reparación de automóviles, rama carrocería.

Emplazamiento: Carretera de Campo Real, Km. 2 (m. d.), "El Cañal".

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 9 de abril de 1979.  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.935) (O.—27.386)

VALDEMORO

Por parte de doña Consuelo Benito Pinto se ha solicitado autorización para la apertura de un establecimiento de venta al por menor de muebles de madera y metálicos, en local sito en la calle de Negritas, número 22, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Valdemoro, a 10 de abril de 1979.  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.967) (O.—27.411)



B. O. P.

**Magistraturas de Trabajo**

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 1 DE MADRID**

EDICTO

En los autos que se siguen ante esta Magistratura con el número 5.174 de 1978, a instancia de María del Carmen Martínez García, contra Antonio Peña Marín, sobre cantidad, se ha dictado por el ilustrísimo señor don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo número 8 de los de esta capital en sustitución del titular de la número 1, la siguiente, a fin de citar al demandado Antonio Peña, que se encuentra en paradero desconocido.

Providencia

Magistrado accidental, señor Gil Suárez.—Madrid, a 26 de marzo de 1979.—Dada cuenta; la anterior comparecencia únase a los autos de su razón; no encontrándose citado el demandado, se acuerda la suspensión de los actos de conciliación o, en su caso, de juicio, señalados para el día de hoy, y se señala nuevamente para la celebración de los mismos la audiencia del día 11 de mayo próximo, a las diez cincuenta horas de su mañana, citándose a las partes para dicho día y hora, haciéndolo a la demandada por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de citación en legal forma a Antonio Peña Marín, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 26 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.897)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Ana María Cointe Pimentel y otra, contra "Caolines de Cuenca, S. A.", en reclamación por R/plantillas, registrado con el número 5.531 de 1978, se ha acordado citar a Ana María Cointe Pimentel y "Caolines de Cuenca, S. A.", en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 11 de mayo, a las nueve y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Ana María Cointe Pimentel y "Caolines de Cuenca, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de febrero de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.351)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Luis Rivera Guerra, contra Servicio Nacional de Reaseguro y otros, en reclamación por accidente, registrado con el número 5.568 de 1978, se ha acordado citar a José López Uros, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de mayo, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en calle

Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a empresa José López Uros, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 16 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.769)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Gonzalo Fernández Cordero, contra "Urpa, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 5.700 de 1978, se ha acordado citar a "Urpa, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de mayo, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Urpa, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 21 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.770)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Luis Clavel González, contra "Amic, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 5.704 de 1978, se ha acordado citar a "Amic, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de mayo, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión

judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Amic, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 21 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.771)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Abdeblam Ben Ahmed Tarfous, contra "Desafi, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 302 de 1979, se ha acordado citar a "Desafi, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de mayo, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Desafi, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.901)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan Carlos Pulido López y otro, contra "Volt, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 338 de 1979, se ha acordado citar a "Volt, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de mayo, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Volt, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.911)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Angeles Calvo Unceta, contra "Comercial Caravell, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 804 de 1979, se ha acordado citar a María Angeles Calvo Unceta, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de mayo, a las doce y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a María Angeles Calvo Unceta, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.772)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 9 DE MADRID**

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Aurelio Romero Serrano y dos más, contra "Oficina de Documentación Sociológica, S. A.", en reclamación por despido, registrado con los números 310-12 de 1979, se ha acordado citar a "Oficina de Documentación Sociológica, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de mayo, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Oficina de Documentación Sociológica, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.523)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 9 DE MADRID**

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Fernando Juanco Martí-Ruiz y cinco más, contra "Maquiobras, S. A.", en reclamación por crisis laboral, registrado con el número 5.771 de 1978, se ha acordado citar a "Maquiobras, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de mayo, a las diez cincuenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente



valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Maquiobras, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.781)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Luis Martín Ramos y dos más, contra "Redein, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con los números 6.173 a 75 de 1978, se ha acordado citar a "Redein, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de mayo, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Redein, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de febrero de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.956)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José A. Alvarez García y otros, contra bar "Las Vegas", su titular José A. Blanco Martínez, en reclamación por despido, registrado con los números 851 al 858 de 1979, se ha acordado citar a Adelaido López Carrasco, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de mayo, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Adelaido López Carrasco, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.658)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Rufino González Gallego y otro, contra Antonio Sanmiguel

Martín, en reclamación por despido, registrado con los números 887-8 de 1979, se ha acordado citar a Rufino González Gallego, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de mayo de 1979, a las diez quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Rufino González Gallego, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 16 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.660)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 14 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Vicenta Rodríguez Serrano, contra "Fortec, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.490 de 1978, se ha acordado citar a "Fortec, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de mayo, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Fortec, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de febrero de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.655)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 14 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Ignacio Gutiérrez Alcalde, contra Manuel Loureiro Núñez, en reclamación por cantidad, registrado con los números 2.611-3 de 1978, se ha acordado citar a Manuel Loureiro Núñez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de mayo, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Manuel Loureiro Núñez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de febrero de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.966)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 14 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Joaquín Benito Larios y otros, contra "Aluminio Hispano Suiza" y otros, en reclamación por cantidad, registrado con los números 2.623-8 de 1978, se ha acordado citar a "Aluminio Hispano Suiza", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 31 de mayo, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Aluminio Hispano Suiza", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 21 de febrero de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.968)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 14 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pilar Piniés Nogués, contra "Consalco, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 5.257 de 1978, se ha acordado citar a "Consalco, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de junio, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Consalco, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de febrero de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.969)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 17 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Concepción Cristóbal Poza y otra, contra Alfredo Abad Maestre, en reclamación por cantidad, registrado con los números 5.018-19 de 1977, se ha acordado citar a Isabel Bas, en representación de sus hija Lorenza Isabel Bargueño, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de mayo, a las nueve y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos

no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Isabel Bas, en representación de su hija Lorenza Isabel Bargueño, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 21 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.819)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 17 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Soledad Guzmán Andrés, contra "Etoile Supermercados" y José Angel Cisneros Igareda, en reclamación por cantidad, registrado con el número 562 de 1978, se ha acordado citar a María Soledad Guzmán y J. Angel Cisneros, en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 10 de mayo, a las nueve horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a María Soledad Guzmán Andrés y José Angel Cisneros Igareda, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.667)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 17 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Cipriano Acebes Carrión, contra "Shag Industrial, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con los números 4.826-41 de 1978, se ha acordado citar a "Shag Industrial, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de julio, a las nueve y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Shag Industrial, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.668)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 17 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Milán Navas, contra "Eurotecnica, S. A.", en reclamación por salarios, registrado con el número



ro 566 de 1978, se ha acordado citar a "Eurotecnia, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de mayo, a las nueve horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Eurotecnia, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.669)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

#### EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pedro Gómez Vilda y 24 más, contra J. M.ª Maldonado Nausia-Norton, en reclamación por cantidad, registrado con los números 4.870-94 de 1978, se ha acordado citar a J. M.ª Maldonado Nausia-Norton, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de junio, a las nueve cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a J. María Maldonado Nausia-Norton, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 16 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.670)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 18 DE MADRID

#### EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Luis Jiménez de la Torre, contra empresa "Caperol, Sociedad Anónima", representación legal Marcial Mora Sierra, en reclamación por cantidad, registrado con el número 4.848 de 1978, se ha acordado citar a Luis Jiménez de la Torre, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de mayo de 1979, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra M, de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Luis Jiménez de la Torre, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 6 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.163)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgado de Primera Instancia

#### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

En virtud de lo acordado en el expediente número trescientos ochenta y dos de mil novecientos setenta y nueve, promovido por don José Rodríguez Villarroel, para reanudación del tracto registral sucesivo interrumpido del dominio de la finca que luego se describirá, se cita por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de diez días siguiente a la publicación puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

"Urbana. Parcela de terreno en Vallecas, en Las Palomeras, que ocupa una superficie de doscientos ocho metros cuadrados. Linda: frente, calle particular; derecha, Compañía Baja de Las Palomeras; izquierda, parcela noventa y seis, y fondo, terrenos de Luis Bruguera y don Isidro Villota. Es la parcela número noventa y cinco".

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a dieciocho de abril de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.443)

#### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo número mil setenta y tres de mil novecientos setenta y siete, promovidos por "Banco de Gredos, S. A.", representado por el Procurador señor Pinilla Peco, contra don Miguel García Acevedo, domiciliado en Polígono Industrial de Paracuellos, Paracuellos del Jarama, se ha acordado sacar a la venta por primera vez, por término de ocho días, en pública subasta, los siguientes bienes propiedad del demandado:

Una máquina de serrar tableros, marca "Giben", tipo Nora, número 4206666. Valorada en 30.000 pesetas.

Una máquina contenedora, marca "Bordematick". Tasada en 15.000 pesetas.

Un taladro marca "Ompera", 8975. Tasado en 8.000 pesetas.

Una sierra marca "M-M". Tasada en 5.000 pesetas.

Una excavadora marca "Mogic". Tasada en 10.000 pesetas.

Una copiadora "The y M. I.", modelo CC. Tasada en 18.000 pesetas.

Una máquina circular, de pared, marca "Holz-Her". Tasada en 8.000 pesetas.

Total valoración: 94.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día dieciocho de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo la suma de noventa y cuatro mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.187)

#### JUZGADO NUMERO 4

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número cuatro de Madrid, en el procedimiento de hipoteca naval que se tramita con el número quinientos noventa y cinco de mil novecientos setenta y siete, a instancia de Crédito Social Pesquero, contra don Ignacio, don Fermín, don Eugenio y don Mauricio

Zabaleta Cortázar y don Santos Antimaveres Andrés y don Javier Acarregui Zarrandicochea, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública y segunda subasta, de la siguiente embarcación:

Denominada "Zabaleta Anayak", de casco de acero, eslora 32 metros, manga 7,217 metros, puntal 3,90 metros. Tonelaje total R. B. 257,36 toneladas. Descuentos 171,81 toneladas. Neto 95,55 toneladas. Lleva instalado un motor diésel "Echevarria Burmeister" de 800 HP., dos tiempos a 400 r. p. m., al cual se extiende la hipoteca, así como a toda la maquinaria auxiliar, instalación frigorífica, artes y pertrechos de la nave.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintinueve de mayo próximo, a las once horas de su mañana, previniéndose a los licitadores:

##### Primero

Servirá de tipo para la subasta el de veintidós millones novecientos cincuenta y tres mil setecientos cincuenta pesetas, resultante de la rebaja del veinticinco por ciento del de la primera, que fué el pactado de treinta millones seiscientos cinco mil pesetas.

##### Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquel tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

##### Tercero

Que la embarcación se saca a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad.

##### Cuarto

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

##### Quinto

Y que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veinte de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.224)

#### JUZGADO NUMERO 4 (A)

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número cuatro (A) de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número mil doscientos cincuenta y siete de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Finanzauto y Servicios, S. A.", representada por el Procurador don Luis Piñeira de la Sierra, contra "Hormigones Ciempozuelos, Sociedad Anónima", sobre reclamación de ciento cincuenta y cuatro mil setecientas quince pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados a la demandada, y que se encuentran depositados en poder de la misma, domiciliada en Ciempozuelos, en la calle de Galicia, sin número, y que son los siguientes:

Un equipo de tolva y dosificador, marca "Takal", modelo TD-2DA-1, número de fabricación 21.106.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, el día quince de mayo próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatrocientas veinte mil pesetas, en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente

te en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, Juan José Vizcaíno.—Visito bueno: El Juez de primera instancia, José de Asís.

(A.—19.101)

#### JUZGADO NUMERO 5

##### EDICTO

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número doscientos cuatro de mil novecientos setenta y dos, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador señor Hidalgo Rodríguez, en nombre y representación de "Sefisa Financiaciones, S. A.", contra don Eugenio García García, sobre pago de cantidad; en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, los derechos de traspaso que puedan corresponder al demandado don Eugenio García García en el "Bar Nacional", sito en la calle de José Antonio, veintiséis, de Chinchón.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día treinta y uno de mayo próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

##### Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de ocho mil pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

##### Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Tercera

La aprobación del remate quedará en suspenso hasta dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo treinta y tres de la ley de Arrendamientos Urbanos, y el rematante deberá contraer la obligación establecida en el número dos del artículo treinta y dos de la misma Ley.

##### Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.007)

#### JUZGADO NUMERO 5

##### EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en autos ejecutivos número ciento nueve-A de mil novecientos setenta y ocho, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Pinto, en nombre y representación de "Demag Equipos de Obras, S. A.", contra "Construcciones Electromecánicas Arin, S. A.", en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Una superestructura de grúa marca "Demag", modelo HC-75, número de fabricación 8316, montado sobre un chasis de camión marca "Berazabal", motor número 101316056 y chasis número 125.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, se ha señalado el día dieciséis de mayo próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:



## Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de un millón de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

## Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder de don Estanislao Carballo Fernández, domiciliado en Arganda del Rey (Madrid), calle del Bronce, sin número.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a cuatro de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.258)

## JUZGADO NUMERO 6

## EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado de primera instancia número seis de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, que se siguen bajo el número mil trescientos dieciséis de mil novecientos setenta y seis, a instancia de don Félix Arranz Pascual y don Mateo San Miguel Cobo, contra doña María del Carmen Rojo Millán, asistida de esposo don José Requena López, y contra éste, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, con garantía sobre la finca que se dirá, de la que es actual dueña doña Consuelo Millán Martín, se saca a la venta en pública subasta, de nuevo por primera vez:

Urbana: Un predio urbano denominado "Villa Pepita", posteriormente "Villa Antonio" y en la actualidad "Villa Mari Carmen", enclavada en los terrenos procedentes de la hacienda nombrados de Haza de Teatinos, del partido primero de la Vega, término de Málaga, calle llamada de Martín de la Plaza, sin designación de número antes, hoy número siete; constituido por una casa de solo planta baja y una sola vivienda, compuesta de vestíbulo, tres dormitorios, el comedor, un cuarto de baño, la cocina y una despensa; consta su superficie de 76 metros y 54 decímetros cuadrados; está situada hacia el centro del solar y tiene una pequeña azotea sobre la parte alta trasera de la casa. Al fondo del predio un lavadero y un retrete, cuya superficie es de cinco metros y 74 decímetros cuadrados. Y un espacio libre de terreno destinado a jardín y patio, que abarca una superficie de 147 metros y 94 decímetros cuadrados. El predio está circundado por su frente, que gira al Norte, con muretes y pilares de mampostería y verjas y puerta de hierro, y por sus demás lados con murete de catarra y pilares que la separa de los predios colindantes y en la parte que los separa de la calle Fernández de Alarcón, con además verjas de hierro. Tomado en su conjunto linda: por su frente, en una línea de nueve metros y 29 centímetros, con la calle de Martín de la Plaza; por su derecha, entrando, o sea, al Oeste, con una línea de 25 metros y 30 centímetros, con la faja de terreno de 95 metros y 37 decímetros cuadrados que ha quedado como sobrante para vía pública para ensanche de la calle de Fernández de Alarcón, procedentes del solar unificado; por su izquierda, o sea, al Este, en una línea de 25 metros y cinco decímetros, con el predio urbano "Villa Maruja", y por su fondo, o sea, al Sur, en una línea de nueve metros, con terrenos de don Pedro Arrabal, y comprende una extensión superficial de 230 metros y 22 decímetros cuadrados.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número III-B de Málaga, al folio 246 del tomo 2.010 del archivo, inscripción octava, finca número 1.491 triplicado.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la

plaza de Castilla, de esta capital, planta segunda, el día veintinueve de mayo próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

## Primera

Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de un millón cuatrocientas mil pesetas, fijado a dicho fin en la escritura base del procedimiento, y no se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

## Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente en Madrid, a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve, y para que con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia número seis (Firmado).

(A.—19.343)

## JUZGADO NUMERO 7

## EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número noventa-A de mil novecientos setenta y ocho, instados por el Procurador don Federico Pinilla Peco, en nombre del "Banco de Gredos, S. A.", contra la entidad "Cirino Pardo, S. L.", sobre pago de cantidad, en los que por providencia de este día se ha acordado sacar de nuevo a pública y segunda subasta, por término de veinte días, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la primera, los siguientes bienes embargados a la entidad ejecutada:

Un molino de 100 HP, con motor eléctrico, marca "Morma", tasado en trescientas mil pesetas.

Una mezcladora con motor eléctrico de 10 HP, marca "Sumi", tasada en ciento ochenta mil pesetas.

Un elevador de siete HP, tasado en sesenta mil pesetas.

Dos sinfines marca "Jovi", uno de 2,50 HP y el otro de 4 HP, tasados en noventa mil pesetas.

Una cinta transportadora, marca "Tusa", de madera, 2,50 HP, tasada en cuarenta mil pesetas.

Una báscula sin marca, de 250 kilogramos, tasada en ocho mil pesetas.

Los derechos de traspaso correspondientes al local que tiene arrendado la ejecutada, compuesto de planta baja y dos pisos, sito en Aranda de Duero (Burgos), calle Baja del Molino, cuyos propietarios son don Manuel Tablado y hermanos, vecinos de Madrid, con domicilio en la calle de Doce de Octubre, número cuatro, segundo, y que han sido valorados en cien mil pesetas.

Para el acto de la subasta, que será doble y simultánea en este Juzgado y en el de igual clase de Aranda de Duero, se ha señalado el día veintinueve de mayo próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta, en cuanto a los bienes muebles, la suma de cuatrocientas cincuenta y dos mil pesetas, y los derechos de traspaso en seten-

ta y cinco mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de indicados tipos.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de indicados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que en cuanto a los derechos de traspaso, el adquirente contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que viene ejerciendo la entidad ejecutada; y la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo, a cuyo fin, una vez conocida la mejor postura, se notificará al arrendador del local conforme al artículo treinta y tres de la ley de Arrendamientos Urbanos.

Los bienes muebles están en poder de la entidad deudora en el domicilio que se ha indicado anteriormente.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—19.181)

## JUZGADO NUMERO 8

## EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que en este Juzgado se tramitan con el número novecientos noventa y nueve de mil novecientos setenta y ocho, promovidos por el Procurador señor Alonso Colino, en nombre de la entidad "Aranjuez, Sociedad Limitada", contra la Sociedad "Fondoco, S. A.", sobre pago de cantidades, se anuncia por vez primera y término de ocho días la venta en pública subasta de los bienes embargados a la demandada, que luego se relacionarán.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día nueve de mayo próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones:

## Primera

Servirá como tipo de subasta la cantidad de sesenta y seis mil pesetas, en que los bienes han sido tasados. Y no se admitirán ofertas inferiores a los dos tercios de esa suma.

## Segunda

Para tomar parte en la subasta deberá consignarse antes en la mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

## Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Los bienes son los siguientes: Dos consolas "Westinghouse" de acondicionar aire; una máquina eléctrica de escribir, marca "Hispano Olivetti"; un conjunto de cocina en forma de L, de 3,20 metros de longitud por 0,60 metros de ancho, en formica blanca, y dos armarios de colgar.

De dichos bienes es depositario don José María Lecuona Olías, con domicilio en la calle de Isla de Java, número dieciséis.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de ocho días hábiles, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a siete de abril de mil novecientos setenta y nueve. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.383)

## JUZGADO NUMERO 8

## EDICTO

El Magistrado don José Lizcano Cenjor, Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que el veintitrés de mayo

próximo, a las once de la mañana, se celebrará en este Juzgado —plaza de Castilla, segunda planta—, y por segunda vez, la subasta de los bienes que se dirán, embargados en juicio ejecutivo número quinientos uno de mil novecientos setenta y siete, promovido por el Procurador señor Granizo, en representación del "Banco Cantábrico, Sociedad Anónima", contra "Metales y Hierros, Sociedad Anónima", domiciliada en Madrid, Capitán Haya, dieciocho, con las siguientes condiciones:

## Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón ochenta y tres mil seiscientos cincuenta pesetas.

## Segunda

Deberá consignarse previamente el diez por ciento, por lo menos, de dicho tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

## Tercera

Los bienes se hallan depositados en poder de don Mariano Herranz Agueros, que los tiene en la calle del Capitán Haya, número dieciocho, bajo, derecha (oficinas de "Inmobiliaria Gondomar"), donde podrán examinarse.

## Bienes objeto de subasta

Una máquina de contabilidad, eléctrica, cerebro electrónico, que figura en la placa "N. C. 8709-21430998-N. R. 803-554-110245-V-500, que fué tasada en un millón cuatrocientas mil pesetas.

Tres máquinas de escribir, marca "Hispano Olivetti", núms. 11188320, 429151 y 1140887, de 115 espacios, Línea 88, todas ellas tasadas en cuarenta y cinco mil pesetas.

Dado en Madrid, a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.183)

## JUZGADO NUMERO 8

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número ocho de Madrid, en el procedimiento de hipoteca naval número seiscientos sesenta y tres de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de Crédito Social Pesquero, contra don José González Lestao, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública y primera subasta de la siguiente embarcación:

Denominada "José Dolores", junto con su motor, maquinaria auxiliar, artes y pertrechos, de casco de acero, eslora total 31,60 metros, eslora entre perpendiculares 27 metros, manga siete metros, puntal 3,70 metros, tonelaje total aproximado 155 toneladas; lleva instalado un motor principal diesel marino marca "Duvant Unanue", tipo 8 VNR, de 800 HP, a 375 r. p. m., al cual se extiende la hipoteca, así como a la maquinaria auxiliar, artes y pertrechos de la nave.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día treinta de mayo próximo, a las once horas de su mañana, previniéndose a los licitadores:

## Primero

Servirá de tipo para la subasta el pacto de dieciocho millones doscientas quince mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

## Segundo

Que la embarcación con su motor, maquinaria auxiliar, artes y pertrechos se saca a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad.

## Tercero

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.



B. O. P.

**Cuarto**

Y que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a quince de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—19.225)

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número ciento dos de mil novecientos setenta y cuatro, de este Juzgado, a instancia de "Pryconsa", contra don José Antonio Huidobro Puerto, sobre reclamación de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo de su tasación, los derechos que el demandado tiene sobre el siguiente:

Piso en planta cuarta, número tres, portal tres, bloque dos, hoy avenida de los Castillos, número 1.006, en "Parque Viñagrande", de San José de Valderas, en Alcorcón.—Ocupa una extensión de 87 metros cuadrados, y consta de vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, aseo, tendero y terraza, cuyos derechos han sido tasados pericialmente en la cantidad de cuarenta y tres mil quinientas ochenta y cuatro pesetas.

Tal subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, de esta capital, el día treinta y uno de mayo próximo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

**Primera**

Servirá de tipo para la misma el de su tasación en los referidos derechos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

**Segunda**

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar, en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, la cantidad al menos del diez por ciento de dicho tipo, cantidad que será devuelta inmediatamente a quienes no resulten rematantes.

Dado en Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El Procurador señor Vázquez Salaya, en nombre del "Banco de Bilbao, S. A.", contra don Vicente Vilares Berrocal y doña Natividad Retuerta Martínez, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, lo siguiente:

Piso cuarto derecha, en la planta cuarta del bloque III, portal 173, del a calle Los Yébenes, de Madrid, Carabanchel Bajo, de superficie 49 metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, estar-comedor, dos dormitorios, cocina y aseo. Linda: frente, calle de su situación, mirando el piso desde la misma situación o dirección, lindero izquierdo del bloque; derecha, piso cuarto izquierda y escalera por donde tiene su entrada, y fondo, linderos del fondo del bloque. Cuota, cinco enteros por 100. Inscrito en el tomo 1.066, folio 89, finca 83.214.

Tasado en la cantidad de ochocientas ochenta y dos mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, tercera planta, se ha señalado el día veintinueve de mayo próximo, y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento al menos del tipo de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los títulos de propiedad se encuentran suplididos con certificación registral, entendiéndose que el adquirente los acepta y queda, digo, sin que tenga derecho a exigir ningún otro.

Que los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario judicial (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—19.186)

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en la pieza separada formada para ejecución de la sentencia dictada en juicio ejecutivo número cuatrocientos cuarenta y nueve de mil novecientos setenta y ocho-A, seguido en este Juzgado a instancia de don Juan Luis Aguirre Asensio, contra don Arturo Guillén Montenegro, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y tipo de tasación del inmueble embargado como de la propiedad del demandado señor Guillén Montenegro, que se describe a continuación:

Urbana.—Finca número dos.—Piso primero o izquierda del bloque B-3, en Aravaca, Madrid, al sitio Fuente del Rey o Rinconada de Santa Mónica, situado en la primera planta, sin contar la baja. Ocupa una superficie construida de 222 metros 31 decímetros cuadrados, y está distribuido en varias habitaciones y servicios. Tiene dos entradas, una principal y otra de servicio. Según se entra en el piso por la entrada principal linda: al frente, vestíbulo de escalera y el ascensor, ascensor, escalera y piso derecha de la misma planta; por la derecha y por la izquierda, zona ajardinada común, y por el fondo, bloque B-2. Le corresponde como anejo inseparable un cuarto trastero situado en la planta baja y rotulado como el piso. Se le asigna una participación de 15 enteros 65 centésimas por 100 en el valor total de la casa y elementos comunes. Inscrito al folio 165 del tomo 83 del archivo, libro 83 de la sección primera, finca 4.260, inscripción cuarta del Registro de la Propiedad número 13 de Madrid.—Tasado pericialmente en seis millones de pesetas.

Se ha señalado para el remate el día cinco de junio del año en curso, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los títulos han sido suplididos por certificación del Registro, la cual estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que pueda ser examinada por los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con la titulación, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en el establecimiento destinado

al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Madrid, a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—19.184)

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número mil sesenta de mil novecientos setenta y ocho, que se siguen en este Juzgado a instancia de don Juan Alberto Arsalaguet Oliván, contra don Nicolás López Sanz y don Francisco Ruiz González, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día dieciocho de mayo próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatrocientas mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

**Bienes objeto de subasta**

Una máquina-torno, modelo 1.1, marca "Tor" (Gladiator), serie 046, con motor de 5 CV.

Dado en Madrid, a treinta de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—19.254)

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número quinientos cincuenta y nueve de mil novecientos setenta y siete-B, que se siguen en este Juzgado a instancia de don Jesús Angel Pareja Mayo, Procurador señor Rodríguez M., contra don Gregorio Fernández Cruz, domiciliado en Madrid, se ha acordado la venta en segunda y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día catorce de mayo próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento sesenta y cinco mil pesetas (165.000), ya rebajado el veinticinco por ciento, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

**Bienes objeto de subasta**

Una furgoneta marca "Sava", modelo J. 4, matrícula M-9389-BJ (nueve mil trescientos ochenta y nueve).

Dicho vehículo se halla en poder y depósito de don José Luis García Fernández, domiciliado en esta capital, calle del Ebro, número siete.

Dado en Madrid, a cinco de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—19.276)

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número ochocientos treinta y seis de mil novecientos setenta y ocho, que se siguen en este Juzgado a instancia de Gerardo San Martín López ("Repuestos Hersan"), contra Sandalio Muñoz Bravo, calle del Conde de Treviño, siete, Madrid, se ha acordado la venta en primera vez y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día catorce de mayo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ochenta y ocho mil seiscientas pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

**Bienes objeto de subasta**

Seis sillones módulos, tapizados en tela raso de color rojo caldero, doce mil pesetas.

Una mesa salón, metálica, con tablero de cristal, tres mil pesetas.

Un televisor marca "Philips", de 19 pulgadas, portátil, en blanco y negro, siete mil pesetas.

Una lámpara de rinconera, con pie metálico y pantalla, haciendo juego, dos mil pesetas.

Una alfombra de lana, de tres metros de largo por dos de ancho, dos mil pesetas.

Una mesa rinconera, metálica, con tablero de cristal, dos mil cuatrocientas pesetas.

Una lámpara de rinconera, con pie metálico y pantalla, haciendo juego, dos mil pesetas.

Un mueble, compuesto de varios departamentos y puertas, cuatro mil pesetas.

Un tocadiscos marca "CEL", estéreo, modelo Hi-Fi-Turntable-BD-3.200, con dos altavoces, marca "Phonia", seis mil pesetas.

Un mueble-bar-librería de 2,80 por 2,50 de alto, con varios departamentos, cajones y puertas de cristal a los lados, seis mil pesetas.

Una mesa plegable de salón de ocho cubiertos, de madera, color caoba, dos mil pesetas.

Seis sillas de madera, tapizadas los asientos de skay, color beige, mil doscientas pesetas.

Un frigorífico marca "Kelvinator", de 300 litros, siete mil pesetas.

Una lavadora marca "Fagor", superautomática, de cinco kilogramos, ocho mil pesetas.

Un lavavajillas marca "Fagor", ocho mil pesetas.

Dichos bienes están depositados en poder de la esposa del demandado, doña María de la Candela Guinea Lozano, en el mismo piso.

Dado en Madrid, a treinta de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—19.116)

**JUZGADO NUMERO 11**

**EDICTO**

Don Angel Llamas Amestoy, accidentalmente Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número ochenta y seis-LL de mil novecientos setenta y ocho, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de "Fábrica Española de Confecciones, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Rodríguez Montaut, contra don José Luis Lloréns Salaz, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado